

Sesión 32ª, en miércoles 29 de noviembre de 1967.

Ordinaria.

(De 16.15 a 19.19).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE, LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCES, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1023
II. APERTURA DE LA SESION	1023
III. TRAMITACION DE ACTAS	1023
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1023
Observaciones al proyecto sobre beneficios para deudores morosos de impuestos y contribuciones. Inclusión de informe en la Cuenta 1024, 1028 y	1060
Censura a la Mesa (Es retirada) ...	1024

V. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de la ley orgánica de la Corporación de Magallanes. (Se aprueba en general)	1029
Homenaje a la República Socialista Federativa de Yugoslavia (Se rinde)	1050
VI. TIEMPO DE VOTACIONES:	1060
Autorización a Subcomisión de Presupuesto para sesionar simultáneamente con la Sala	1060
VII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (Se anuncian)	1061
Incidentes producidos por aviones argentinos en bahía Ushuaia. (Observaciones de los señores Barros y González Madariaga)	1064
Devaluación de la libra esterlina (Observaciones del señor Barros)	1065
<i>A n e x o .</i>	
DOCUMENTO:	
1.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre modificación de la ley N ^o 13.908, que creó la Corporación de Magallanes	1068

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Allende, Salvador	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Gormaz, Raúl
—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis Fdo.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Carrera, María Elena	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Palma, Ignacio
—Curti, Enrique	—Rodríguez, Aniceto
—Chadwick, Tomás	—Sepúlveda, Sergio
—Enríquez, Humberto	—Tarud, Rafael
—Foncea, José	—Teitelboim, Volodia

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 23 señores Senadores.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 22ª, 23ª y 24ª, que no han sido observadas.

(Véanse las Actas aprobadas, en el boletín).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, incluye entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que modifica el régimen de organización y atribuciones de las Municipalidades.

—*Se manda archivarlo.*

Con el segundo, retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción, con motivo de la compra de acciones, en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que amplía el régimen de franquicias de que gozan los departamentos de Iquique y Pisagua, en virtud de la ley N° 12.937.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficios.

Uno del señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y otro del señor Contralor General de la República, con los que dan respuesta a sendas peticiones de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia y González, referentes a las siguientes materias, respectivamente:

- 1) Pago de feriado progresivo por la Cámara Marítima, en Iquique, y
- 2) Inundaciones en la ciudad de Punta Arenas.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley N°

13.908, que creó la Corporación de Magallanes. (Véase en el Anexo, documento 1).

—*Queda para tabla.*

BENEFICIOS PARA DEUDORES MOROSOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Se acaba de dar cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que beneficia a los deudores morosos de impuestos y contribuciones. Este asunto ha queda para tabla; por ello quiero rogar a la Mesa que realice las gestiones pertinentes con el objeto de tratarlo en la sesión de hoy.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Señor Senador, me expresa el señor Secretario que el informe se retiró de la Cuenta por faltar acuerdo de los Comités al respecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿No figura en la Cuenta?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entonces, retiro mi petición.

El señor RODRIGUEZ.—¿No hay acuerdo de los Comités para incorporar el informe a la Cuenta?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay ningún acuerdo, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Que se solicite el acuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se tramitará un acuerdo de los Comités, ya que para proceder en la forma señalada se necesita la unanimidad.

El señor RODRIGUEZ.—Entiendo que haya acuerdo unánime.

El señor PABLO.—No, no lo hay.

El señor RODRIGUEZ.—¿Quién se opone?

El señor PABLO.—Yo me opongo.

El señor RODRIGUEZ.—¡Ah, el Comité Demócrata Cristiano!

CENSURA A LA MESA.

El señor PABLO.—Quisiera referirme a la censura a la Mesa que planteé en la sesión de ayer. Creo haberla formalizado en términos totalmente reglamentarios.

En efecto, en el proyecto por el cual se beneficia a los departamentos de Iquique y Pisagua, se incorporaron, no digo una, sino quince indicaciones destinadas a modificar en forma sustancial el Código de Minería.

En la sesión anterior quedó en claro que esas indicaciones no habían sido conocidas por la Comisión técnica, como asimismo que distintos sectores del Senado estimaban inoportuno tratarlas en el día de ayer.

Tengo a la mano la versión oficial de la sesión del 15 de noviembre de 1967, donde el Honorable colega señor González Madariaga, después de haber preguntado sobre la tramitación que había tenido el proyecto y de imponerse de que no fue considerado por la Comisión de Minería, expresó lo siguiente:

“En realidad, una enmienda de esta naturaleza debe ser tratada por la Comisión técnica correspondiente. Esa es una condición sine qua non.

“Por otra parte, me parece que debe intervenir además el Ministro del ramo y consultarse a las empresas e instituciones que tienen relación con esa actividad. Así lo hemos acostumbrado siempre. Por eso, sorprende lo ocurrido ahora.”

Manifestando más adelante su simpatía por la idea, declaró textualmente:

“Todo ello aconseja, entonces, una reforma sobre la materia. Es obvia y conveniente y hace simpática la idea de legislar. Pero en la forma como ha sido tramitado el segundo informe, estimo que se incurre en una irregularidad.”

Terminaba diciendo el Honorable señor González Madariaga:

“No obstante, yo también deseo plantear otra indicación, que también me parece interesante. Creo que lo más correc-

to, para no rechazar la idea, que es importante —es buena la intención de los señores Senadores que lo han insinuado—, es desglosar esta materia, tratarla como proyecto separado y darle trámite regular, con conocimiento de todas las autoridades y centros interesados en el asunto. Me parece que se podrían considerar estas ideas en una nueva iniciativa legal.”

Con motivo de esa intervención del Honorable colega, planteé la improcedencia de incorporar esas indicaciones en el proyecto. Y por deferencia muy especial hacia la persona de mi Honorable colega señor Chadwick, que no se encontraba en ese momento presente, quedó pendiente la solicitud, a fin de que ellas fueran tratadas cuando dicho señor Senador estuviera en la Sala.

En conformidad al Reglamento, es facultad del Presidente del Senado declarar admisible o no admisible a debate una indicación; pero dada la gravedad del asunto, y de su total improcedencia con el proyecto, yo tenía el convencimiento que quien presidía en ese instante la Corporación, no se limitaría sólo a tratar de imponer su criterio, sino que habría consultado a la Sala.

En otra oportunidad, en circunstancias de que presidía los debates el Honorable señor Allende y se trataba un proyecto sobre reestructuración de la Dirección de Aeronáutica, se presentó una indicación referente al personal del Senado. El Honorable señor Foncea estimó improcedente incluirla en la mencionada iniciativa, a pesar de haber sido aprobada por las Comisiones de Policía y de Defensa Nacional. Y el Honorable señor Allende expresó lo siguiente:

“A mi juicio, el señor Senador tiene razón. Lo único que quiero hacer presente es que esa indicación obedece a un acuerdo de la Comisión de Policía Interior, tomado ante la imperiosa necesidad de que esa Oficina cuente con otro funcionario. Desde el punto de vista estrictamente reglamentario, el señor Senador tiene razón. Por

lo tanto, declaro improcedente el artículo.”

Así había procedido el Senado, no sólo una vez, sino en varias oportunidades. Yo podría haber traído otros precedentes respecto de resoluciones similares tomadas con anterioridad; pero el problema producido en esta oportunidad es mucho más grave.

Cuando planteé la cuestión no me pasó por la mente que el Vicepresidente de la Corporación no tendría dudas por lo menos, acerca de la inclusión de indicaciones tan sustanciales y que modificaban en forma tan definitiva el Código de Minería, en un proyecto cuya idea básica no tenía relación alguna con esa materia. Además, las indicaciones que se pretendía introducir no contaban con el conocimiento de la Comisión de Minería y se tramitaban sin la intervención del Ministro del ramo, quien sólo concurrió a la de Hacienda, ya que no fue citado a la de Economía, y sin que dicho Secretario de Estado hiciera valer los puntos de vista del Gobierno, en un debate general sobre la materia. Porque si la reforma es importante —y yo comparo muchas de las ideas planteadas por el Honorable señor Chadwick en sus indicaciones—, debió tramitarse en los términos que correspondían.

Me pareció que el Vicepresidente del Senado abusaba de sus atribuciones por lo cual formalicé la censura a la Mesa. Sin embargo, se ha querido interpretar mi actitud como el propósito de plantear una censura de carácter político.

Yo no había tomado contacto con ningún sector del Parlamento con el objeto de elegir una nueva Mesa del Senado. Es efectivo sí que había consultado a los Senadores de mi partido acerca de la posibilidad de censurar a la Mesa —lo digo con toda sinceridad—, en razón de actitudes asumidas por el Presidente de la Corporación. En efecto, durante los siete años que he estado en el Senado, nunca participó en el debate político quien presidía la Corporación: se limitó a intervenir durante la

discusión de proyectos concretos. Pero el Honorable señor Allende, en su última intervención, expresó, inclusive, que este Senado sería castrado, porque estaría actuando en cumplimiento de obligaciones constitucionales. En cierta medida, consideré tales expresiones como un insulto a la Corporación, pues, como miembro de ella, realmente no me gusta que me toquen las porciones viriles.

Por tales consideraciones, en esa oportunidad actué en el sentido que he señalado.

Mi resolución de censurar en nada se refería a la actitud del Partido Radical. Si éste acepta con "serena firmeza" que el Partido Socialista adopte una actitud de repudio hacia el radicalismo, allá él. Si con energía, que **no quiero** calificar de viril, acepta el trato que le ha dado el Partido Socialista, ese problema no me atañe. No estoy aquí para resolver problemas entre socialistas y radicales. Sólo quise reclamar y protestar por la actitud de la Mesa, que en ese instante no me pareció procedente.

Por tales razones y por haberse interpretado mi actitud como un móvil político, no voy a mantener la censura. Insisto: en ningún instante traté de provocar una cuestión política; no estuvo en mi mente hacerlo. Por lo demás, existía un acuerdo de la Sala de Senadores de mi partido de no censurar políticamente a esta Mesa, y lo estábamos cumpliendo. Pero cuando uno advierte que el Presidente del Senado abusa de sus derechos, tenemos la obligación de protestar. Y la protesta más enérgica que puede plantearse a la Mesa por su comportamiento es precisamente, la censura.

Retiro la censura a la Mesa.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Queda retirada la censura.

El señor LUENGO.—Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra el Honorable señor Luengo.

El señor LUENGO.—El Honorable señor Pablo ha resuelto retirar la censura que ayer formuló mientras yo presidía esta Corporación.

El señor Senador, al dar los fundamentos de tal retiro, no ha podido menos que reconocer un hecho fundamental que justifica la actitud de la Mesa: que es atribución exclusiva del Presidente del Senado, en conformidad al artículo 112, del Reglamento, dar lugar a la petición de su Señoría de declarar improcedentes determinadas indicaciones, en este caso las presentadas por el Honorable señor Chadwick en el proyecto que beneficia a los departamentos de Iquique y Pisagua. De modo que, formulada una solicitud de esa índole por un señor Senador, corresponde al Presidente de la Corporación pronunciarse sobre ella; si aquél tiene alguna duda, el Reglamento determina que debe consultarse a la Sala.

El Honorable señor Pablo estima que el Presidente —quienquiera que sea la persona que esté en la testera— está obligado a consultar a la Sala; pero el señor Senador no se pone en el caso de quien está presidiendo no tenga dudas al respecto, como ocurrió ayer, hecho que quiero ratificar nuevamente.

Se trata de un proyecto que favorece a los departamentos de Iquique y Pisagua mediante determinados beneficios de orden tributario. Sabemos que en esas zonas existen diversos yacimientos mineros. Las indicaciones formuladas por el Honorable señor Chadwick tendían a otorgar el amparo de las pertenencias mineras por el trabajo, en vez del sistema actual, que lo concede por el pago de una patente. Todos concordamos con esta idea, ya que en la actualidad no se justifica ese amparo por el pago de una miserable patente.

Como dijo el propio Honorable señor Pablo, el Senado discutió esta materia durante varias sesiones, y los artículos en referencia se encontraban en segunda discusión. De manera que parecía un poco

extemporáneo plantear en ese momento la improcedencia, cuando prácticamente estaban por votarse las indicaciones.

Pero hay más: éstas fueron estudiadas en la Comisión. El propio señor Noemi, representante de la zona norte, que integraba dicha Comisión, las conoció oportunamente. Allí no se hizo observación alguna; el presidente las declaró procedentes; fueron discutidas y aprobadas por cuatro votos, con la sola abstención del Honorable señor Noemi, y finalmente llegaron a la Sala en esas condiciones. En tales circunstancias, no parecía justo ni prudente que quien presidía las declarara improcedentes, tanto más cuanto que ya se habían discutido en numerosas sesiones en la Sala.

Por otra parte, nuestra Constitución Política establece que tanto el Senado como la Cámara sólo tienen iniciativa parlamentaria en las legislaturas ordinarias. Por encontrarnos en una extraordinaria, el Congreso debe abocarse exclusivamente a tratar las materias que el Ejecutivo incluye en la convocatoria. En cambio, el Presidente de la República está formulando vetos aditivos en diversos proyectos de ley ya aprobados por el Congreso. De ello hemos estado reclamando en reiteradas oportunidades. Personalmente, yo también lo he hecho. Saben los Honorables colegas que hemos debido tratar y discutir —inclusive hemos aprobado algunos— muchos vetos que no decían relación alguna a la idea central del proyecto en el cual recaían. Si el Ejecutivo quiere aprovechar todos los resortes legales para imponer sus puntos de vista respecto de determinadas materias, proponiendo enmiendas que no guardan relación con las ideas matrices del proyecto, no veo por qué nosotros vamos a autoeliminar nuestra posibilidad de presentar indicaciones, aunque ellas no sean atinentes al asunto en debate. Y no fue ése el caso que se trataba en la sesión de ayer.

Finalmente, el Honorable señor Pablo desea hacer una distinción entre el procedimiento que sigue el Presidente titular

del Senado, Honorable señor Allende, y el que aplica el Vicepresidente. Debo recordar a Su Señoría que en más de una oportunidad, mientras dirigía los debates del Senado, he declarado improcedentes numerosas indicaciones. Todavía más, recuerdo haber aplicado el mismo criterio con absoluta estrictez, al extremo de declarar improcedente en una oportunidad una indicación firmada por mí mismo, juntamente con el Honorable señor Contreras. En mi proceder siempre me he ajustado estrictamente al Reglamento.

En lo relativo a la cuestión de criterios, el Honorable señor Pablo tendrá que respetar no sólo el mío, sino el de quien esté presidiendo. Su Señoría no puede pretender imponer desde su banca determinado criterio sobre una materia, para que el Senado lo aplique.

Creo —repito— haber procedido correctamente en la sesión de ayer. Por lo tanto, no tengo ningún cargo de conciencia.

A mi juicio, si el Honorable colega ha procedido a retirar su censura porque así lo dispuso la representación democratacristiana, como dijo Su Señoría, quiere decir que los demás Senadores de su partido han tenido mejor criterio que el Honorable señor Pablo.

El señor RODRIGUEZ.—De eso, no cabe duda.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PABLO.—Hablaré muy brevemente.

Sé que el Honorable colega es hombre de derecho, y en la medida en que lo es, estoy cierto de que debe reconocer que las indicaciones no decían relación a la materia en debate.

Debe reconocer, además, que el Reglamento me autoriza a plantear problemas de improcedencia en cualquier instante.

En tercer término, también debe reconocer el hecho que había planteado en la

sesión anterior, cuando el Honorable señor Luengo no estaba en la testera del Senado y se dejó sin votar una indicación con el solo objeto de dar satisfacción al Honorable señor Chadwick. Por lo tanto, si ayer asumí esa actitud, es porque no pude intervenir antes. En efecto, el Senado sabe con qué vehemencia y latitud estuvo exponiendo el Honorable señor Chadwick sus puntos de vista y que otros señores Senadores también hablaron en sesiones anteriores. Y cuando me tocó mi turno, después de haber escuchado al Honorable señor González Madariaga, quien expuso sus planteamientos, formulé los míos, que no fueron sólo compartidos por mi Comité. Además, las diferencias con los Senadores de mi partido radican únicamente en que a la censura planteada en este instante se le dio una interpretación que no correspondía a la realidad.

Nosotros nos quejamos por abusos cometidos por la Mesa en el uso de sus facultades.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Si yo hubiera estado presidiendo la sesión de ayer, habría procedido de la misma manera como lo hizo el Honorable señor Luengo. Por lo tanto, soy solidario de su actitud, del mismo modo como lo fui en una censura anterior.

Habría preferido que el Honorable señor Pablo hubiera planteado la censura a la Mesa con criterio político, por haber intervenido el Presidente en un debate de tal carácter. Durante los once meses y días que llevamos dirigiendo los debates de la Corporación, en pocas oportunidades, tanto el Senador que habla como el Honorable señor Luengo, hemos bajado al hemiciclo para intervenir en las discusiones. Pero lo he manifestado reiteradamente y lo expreso una vez más: a mi juicio, el dirigir la Corporación no puede inhibir a los

miembros de la Mesa para intervenir en debates de contenido y significación extraordinarios, como fue el caso que se planteó en la sesión pasada, o al cual se refirió el Honorable señor Pablo. Frente a la actuación del Gobierno democratacristiano, frente al hecho dramático de lo que ocurría en las calles de Santiago, frente a la tragedia de miles de chilenos y a la sangre derramada, de acuerdo con mis convicciones y mis principios, jamás habría permanecido callado. Si ello implicaba dar motivos para la censura de la Mesa, en buena hora, y debió haberse procedido a ello. Así también habríamos sabido qué sectores del Senado comparten la actitud de un parlamentario que siendo Presidente de la Corporación no trafica con sus convicciones, sus ideas y sus principios.

Es inexacta la cita que hizo el Honorable señor Pablo. En efecto, dije que si la Corporación no encaraba el problema y no expresaba su protesta, era un Senado castrado moralmente, en el aspecto colectivo. En el aspecto individual, cierta hipertrofia de aditamentos físicos no da caracteres de virilidad, pero sí señala una actitud mental que es bien conocida en la jerga popular.

BENEFICIOS PARA DEUDORES MOROSOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Me permite, señor Presidente, formular una petición respecto de la Cuenta?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO LYON.—En la mañana de hoy, la Comisión de Hacienda despachó el informe recaído en las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a deudores morosos de impuestos y contribuciones. Pido incluirlo en la Cuenta de hoy.

El señor SEPULVEDA (Presidente ac-

cidental).—Si le parece a la Sala, se dará por agregado a la Cuenta de hoy el informe mencionado por el señor Senador.

El señor PABLO.—No hay acuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hay oposición.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Podemos dejar la petición del Honorable señor Jaramillo para el Tiempo de Votaciones.

El señor PABLO.—Debe pedirse el acuerdo de los Comités. ¿No es así, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Para agregar algo a la Cuenta no es necesario el acuerdo de los Comités. Para tratarlo, sí.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Entiendo que el informe está firmado por todos los miembros de la Comisión, y no veo cuál sea el motivo para no agregarlo a la Cuenta, en circunstancias de que en otras oportunidades se ha hecho.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Secretario me informa que al momento de leerse la Cuenta faltaba una firma, que ya está puesta, de modo que el informe podría agregarse a la Cuenta de hoy, si hubiere acuerdo.

El señor JARAMILLO LYON.—¿Para eso basta la mayoría de la Sala?

El señor FIGUEROA (Secretario).—Para aceptar la petición de Su Señoría se requiere la unanimidad en este momento. En la hora de Incidentes, según el artículo 91, se necesita simple mayoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La dejamos para Incidentes, entonces.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Corresponde entrar al Orden del Día.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Pareciera no estar afinado el acuerdo. Un Comité pidió incluir en la Cuenta un informe.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Sí, señor Senador, pero no hubo acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Según el artículo 66 del Reglamento, “el Presidente dará, en el mismo acto de la Cuenta, la tramitación que corresponda a estos negocios; pero si algún Comité pide que sobre el trámite dispuesto se tome el parecer de la Sala, así se hará y ésta resolverá sin discusión.”

Por lo tanto, creo que cabría la resolución de la Sala.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Según me manifiesta el señor Secretario, esta disposición sólo es aplicable en el momento mismo de la Cuenta. Pero como sabe Su Señoría, ésta ya pasó. Posteriormente, con la venia de la Sala, concedí la palabra al Honorable señor Jaramillo para que formulara su petición.

V. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DE LEY ORGANICA DE LA CORPORACION DE MAGALLANES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—De conformidad con el acuerdo de los Comités, corresponde discutir en general los informes de la Comisión de Agricultura y Colonización, suscrito por los Honorables señores Curti (presidente), Ferrando y González Madariaga, y de la Comisión de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Rodríguez (presidente), Bossay, Contreras Labarca, Noemi, Pablo y Von Mühlenbrock, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados, que modifica la ley N° 13.908, que creó la Corporación de Magallanes.

Ambas Comisiones recomiendan a la Sala aprobar el proyecto con las enmiendas contenidas en sus informes respectivos.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se Indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 3 de octubre de 1966.

Informes Comisiones de:

Hacienda, sesión 42ª, en 6 de septiembre de 1967.

Agricultura y Colonización, sesión 42ª, en 6 de septiembre de 1967.

Hacienda, sesión 32ª, en 29 de noviembre de 1967.

Discusiones:

Sesiones 44ª, en 7 de septiembre de 1967; 25ª, en 21 de noviembre de 1967.

El señor ALLENDE (Presidente).—En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA. — Pido la palabra.

Desde hace muchos años, los habitantes de Magallanes, Aisén y Chiloé, en especial los obreros, campesinos, capas medias urbanas y otros sectores populares y democráticos, han venido clamando ante los poderes públicos por la solución de los agudos problemas que aquejan a esas provincias, derivados del atraso y subdesarrollo que caracterizan a su régimen económico-social.

No obstante sus inmensas riquezas ganaderas, forestales, marítimas, mineras, etcétera, y la existencia de una población esforzada y valerosa, que afronta las condiciones brutales del clima, el aislamiento y la falta de trabajo, esa vasta zona no ha merecido la debida atención de los gobernantes, los cuales han mirado con indiferencia el éxodo de miles de nuestros conciudadanos hacia la República Argentina.

Esta actitud de las clases dirigentes es tanto más condenable cuanto que en aquella región se plantean graves problemas de índole internacional, y ella está expuesta en forma permanente a los zarpaos de la insaciable codicia de los "gorilas" de allende los Andes y de sus afanes provocadores y agresivos.

Ante la insostenible situación en que se debaten los pobladores de esas tres provincias y los grave peligros que amenazan a la nación, es dramáticamente urgente abordar la solución de esos problemas, conforme a las aspiraciones y anhelos tantas veces expresados por ellos, hasta ahora sin ser oídos.

En consecuencia, entramos a estudiar una iniciativa del más alto interés regional, pero, al mismo tiempo, de indiscutible conveniencia nacional.

Preocupación del Partido Comunista por las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé.

El programa de nuestro partido, al formular las tareas de la revolución democrática, popular, antimperialista y antioligárquica, auspicia el desarrollo de las fuerzas productivas, impulsando el ascenso económico rápido y armónico, y, al mismo tiempo, la "descentralización económica, a fin de romper el actual desequilibrio, el abandono y el atraso de grandes zonas del país que cuentan con valiosas fuentes de recursos naturales".

Por ello, los comunistas nos hemos preocupado siempre de impulsar el movimiento popular con criterio amplio y unitario, que consideramos condición fundamental para dotar a las provincias mencionadas de los instrumentos adecuados y eficaces para promover el desarrollo económico-social y elevar el nivel de vida de la población.

Fue así como el Comité Regional de Magallanes del Partido Comunista tomó la iniciativa de proponer en la Municipalidad de esa ciudad, por medio de su regidor Arturo Ampuero, el 9 de noviembre de 1961, la realización de una campaña tendiente a constituir una junta de adelanto encargada de esas tareas, con recursos suficientes y facultades adecuadas.

En las provincias de Chiloé y Aisén he-

mos promovido, asimismo, junto a otras fuerzas populares y al FRAP, la formación de movimientos de opinión tendientes a similares objetivos.

No nos afectan, pues, las críticas y ataques que algunos, con fines electorales, han formulado últimamente a pretexto de que el proyecto que discutimos habría sufrido retraso en el Senado.

Apoyamos las proposiciones de las organizaciones populares.

Las observaciones que nos merece el proyecto se basan, ante todo, en el conocimiento que hemos adquirido mediante el contacto directo con las organizaciones verdaderamente representativas de la zona: comités de adelanto, sindicatos, juntas de vecinos, instituciones culturales y deportivas, cámaras de comercio, entidades de agricultores, de artesanos, etcétera.

Lo primero que debemos aclarar es si el proyecto corresponde a lo propuesto por las organizaciones de la zona, las cuales con razón temen que en esta oportunidad, como en otras, esta iniciativa llegue a transformarse en una nueva esperanza fallida.

Compartimos esa grave preocupación, ya que el proyecto aprobado por la Cámara adolece de muy serios defectos y vacíos, pero, sobre todo, porque está configurado dentro de los marcos de la política antipopular que aplica el actual Gobierno.

Nuestro partido ha apoyado y apoyará las proposiciones formuladas por esas entidades, las cuales han sido elaboradas cuidadosamente, con asesoría de técnicos y funcionarios del Estado.

El proyecto primitivo decía relación tan sólo a la provincia de Magallanes; más tarde, el Gobierno propuso crear un instituto de la Corporación de Fomento de la Producción para Aisén y Chiloé, pero acogiendo la petición de esas dos provincias, la Comisión de Hacienda resol-

vió crear un instituto para cada una de ellas.

Deseo advertir a mis Honorables colegas que estén interesados en seguir el curso de mis observaciones, que ellas se habrán de referir en gran medida al proyecto de la Cámara de Diputados, el cual, a su vez, ha sido enmendado sustancialmente, tanto por la Comisión de Hacienda como por la de Agricultura. Lo haré así porque, aun cuando esas reformas acogen parcialmente algunas de las aspiraciones de la zona, estamos abocados al peligro de que tales enmiendas del Senado sean rechazadas en la Cámara por la mayoría mecánica que allí vota favorablemente todas las iniciativas del Ejecutivo o de los parlamentarios democratacristianos. Y además, fundamentalmente, porque, por la vía del veto, el Presidente de la República muchas veces logra imponer su criterio aunque sea contrario al pensamiento del Senado.

En el debate general del proyecto, debemos referirnos sólo a sus aspectos esenciales, y nos reservamos, naturalmente, el derecho a formular nuevas indicaciones en la discusión particular.

Recursos financieros.

La cuestión fundamental atañe al financiamiento de las entidades creadas por la iniciativa legal en debate. El breve informe de la Comisión de Hacienda es muy parco respecto de este problema esencial, y lo es porque aquélla no ha dispuesto del suficiente tiempo para elaborarlo de acuerdo con el debate prolongado y el estudio minucioso habidos en ella.

En todo caso, deseo informar a la Honorable Corporación que el financiamiento de los organismos establecidos para la zona extrema austral se basa en el incremento de ciertos tributos y en la creación de otros nuevos, en aportes del Estado y de la CORFO, en la autorización para otorgar la garantía del Estado has-

ta por cien millones de dólares para avalar las obligaciones que contraiga la CORFO, en la autorización que se otorga a la CORFO, para contratar empréstitos a fin de cumplir los fines de la ley en proyecto, en el producto de la venta y arrendamiento de tierras fiscales y en varias otras modalidades similares. Con todo, debo subrayar que, en parte considerable, los recursos financieros provendrán del aumento de impuestos y de otros nuevos tributos de carácter indirecto, principalmente.

El artículo 54 del proyecto que recomienda la Comisión de Hacienda, establece un impuesto de diez por ciento sobre el valor de la mercadería extranjera que se interne por la provincia de Magallanes. Dicho gravamen afecta profundamente a los trabajadores y, en general, al nivel de vida de los consumidores de la zona. Por tal motivo he formulado indicaciones para excluir del mencionado impuesto a una serie de mercaderías consignadas en la extensa nómina del inciso segundo del artículo 54. Para no leer el inciso en toda su extensión, me limito a decir que se trata de artículos de uso popular, vestuario, calzado, medicamentos, máquinas, repuestos, materias primas, materiales de construcción, etcétera.

He debido presentar la indicación mencionada, porque el objetivo supremo del proyecto de ley en debate, si atendemos a su origen en el seno de las masas trabajadoras del sur, consiste en promover el bienestar y la elevación del nivel de vida de los obreros y asalariados en general. Pues bien, la implantación de nuevas cargas tributarias o el aumento de las tasas de las actuales, es fundamentalmente contrario a ese propósito que he denominado objetivo supremo.

No compartimos la idea sustentada en el proyecto inicial de la Cámara de Diputados en cuanto a que los recursos para financiar la Corporación de Magallanes y los Institutos de Aisén y de Chiloé deben provenir del bolsillo de las masas traba-

jadoras. Por lo contrario, sostenemos que esos fondos deben ser aportados por las grandes empresas establecidas en aquella zona; y en el caso particular de Magallanes, por el grupo multimillonario de los grandes ganaderos, los cuales han extraído de la provincia inmensas utilidades, sin haber contribuido al progreso regional.

Reclamamos un Consejo democrático y autónomo.

El segundo punto que merece minucioso estudio de nuestra parte es el relativo a quiénes tendrán la misión de distribuir esos recursos. Respecto de Magallanes, la iniciativa de ley en debate crea un Consejo en gran parte desligado de las que allí se llaman "fuerzas vivas", y, en cambio, da predominio a la representación del Ejecutivo.

La dependencia directa del Consejo respecto del Presidente de la República, choca en forma violenta con la exigencia, del todo justificada, de que ese organismo no sea una agencia más del poder central, que los transforme en un apéndice burocrático incapaz de cumplir las tareas que le son confiadas. Tales funcionarios tendrán a su cargo la aplicación fiel de la política general del Primer Mandatario, la que, como hemos dicho, es abiertamente antipopular.

Además, en el mencionado Consejo tienen peso decisivo los grandes capitalistas que desean fortalecer sus posiciones económicas mediante la explotación de los trabajadores y de las riquezas australes, en su propio beneficio.

El proyecto teme la intervención de las masas populares y, ante todo, de los trabajadores; limita la representación de los obreros y empleados, excluye a la Central Unica de Trabajadores y a las juntas de vecinos, con lo cual se priva a la Corporación del impulso y del respaldo de los sectores sociales capaces de implantar medidas que favorezcan a la mayoría de la población y no a determinados grupos mi-

noritarios que buscan su propio enriquecimiento.

Es verdad que en la Comisión de Agricultura se aceptaron algunas de las enmiendas propuestas por mí respecto de este último punto. Pero, como he dicho, me asalta el temor de que más adelante, en la tramitación del proyecto, tales enmiendas sean suprimidas por el Gobierno o por los parlamentarios del partido que lo sustenta.

Franquicias tributarias.

El tercer punto que debemos abordar dice relación a la finalidad consistente en impulsar el desarrollo industrial de la zona. Esta cuestión se considera sobre la base de establecer estímulos al capital privado para mejorar las industrias existentes e instalar otras por medio de franquicias tributarias. Vale decir, caemos de nuevo en el vicio peligroso y dañino para el interés nacional de incrementar el volumen ya inmenso de las franquicias tributarias concedidas a los capitalistas.

Hace ya largo tiempo que el Gobierno contrajo con el Parlamento el compromiso de enviar un proyecto de ley tendiente a racionalizar las franquicias tributarias, las cuales, en su mayor parte, sin duda, carecen de justificación. Ha pasado el tiempo, y en lugar del proyecto de ley que debió remitirnos el Ejecutivo, nos vemos abocados al estudio de una iniciativa legal que concede nuevas franquicias, con lo cual se agrava el carácter regresivo del sistema tributario vigente, que hemos criticado en tantas oportunidades. En efecto, ellas constituyen un subsidio o bonificación que se entrega a los industriales a expensas de todo el país. Tal sistema se justifica únicamente en condiciones determinadas y excepcionales, que defiendan el interés nacional y, en primer término, el de los trabajadores.

La característica del proyecto radica en que trata de impulsar la inversión de capitales privados garantizándoles superga-

nancias. Su resultado no podrá ser otro que el fortalecimiento del grupo actual de grandes empresarios y terratenientes y la creación de otros nuevos grupos. Las franquicias los amparan de los riesgos de toda empresa y de toda competencia y los exime de todo esfuerzo destinado a elevar el nivel técnico de la misma. Ello puede conducir seguramente al establecimiento de empresas antieconómicas, parasitarias y contrapuestas al interés general del país.

Somos decididos partidarios de adoptar medidas eficaces para el desarrollo de la industria nacional y, con mayor razón, cuando se trata de la zona austral, donde, aparte las actividades petroleras, no hay otras de consideración, y existe, en cambio, un crecido número de pequeños talleres y de artesanos. Por lo mismo, estimamos injustificado otorgar mayores franquicias al capital foráneo. Este dispone de protección suficiente en las leyes sobre Estatuto del Inversionista y otras que le otorgan privilegios exorbitantes.

La experiencia del régimen excepcional de Arica no debe ser olvidada. En el Mensaje del Ejecutivo relacionado con el proyecto modificadorio del estatuto especial de aquella región —actualmente sometido al conocimiento de la Sala—, entre otros conceptos, se expresa: "...los inversionistas" —se refiere a Arica— "han preferido las instalaciones livianas susceptibles de fácil traslado en caso de cesar las ventajas que los decidieron a establecerse en Arica. Esta circunstancia, las deficientes instalaciones, la falta de un plan de desarrollo coordinado y racional, la multiplicidad de pequeñas industrias, la falta de fábricas conexas y la necesidad de amortizar en corto tiempo la inversión, han llevado a la industria ariqueña, con algunas excepciones, a una producción de alto costo y de deficiente calidad". Valeroso resumen que ha hecho el Ejecutivo de la política aplicada durante largos años con el fin de aliviar la situación realmente penosa en que se

desarrolla la ciudad del extremo norte del país. Es indispensable recoger esta experiencia.

Como dice el documento a que acabo de referirme, el capitalista incitado por franquicias invierte en las industrias de más alto rendimiento; pero cuando se encuentra próximo el término de vigencia de aquellos beneficios, el inversionista, movido por el afán de obtener ganancias, busca la manera de abandonar la zona. Todos sabemos que en Arica ciertos inversionistas, enriquecidos con las franquicias a expensas de la nación, se están preparando a emigrar al vecino país, el Perú, donde se les están ofreciendo nuevas franquicias. ¿Es ésta una solución de carácter nacional? ¿No creen los señores Senadores que esta situación podría repetirse en el caso de la zona austral, cuyo desarrollo se pretende impulsar fundamentalmente mediante ese tipo de estímulo económico?

Debemos recordar, además, que la ley sobre puerto libre, que despertó tantas ilusiones en la zona sur, aunque tuvo algunos resultados positivos, no se tradujo en aquella oportunidad —ni nunca, prácticamente— en la instalación de ninguna fábrica en la región. En cambio, favoreció a un grupo bien conocido de poderosos comerciantes sureños, pues los capitalistas prefirieron, naturalmente, dedicarse a la actividad comercial por ser más cómoda y expedita para acumular ganancias, en vez de levantar empresas industriales.

En contraste con las granjerías concedidas a los empresarios, ¿qué se ofrece a los obreros, a los campesinos, a los hombres de trabajo? Se les aumentan los impuestos, se disminuye su capacidad de consumo, en vez de incrementarla, como factor decisivo en el desarrollo del proceso de industrialización. Por este motivo, en la Comisión de Hacienda formulamos una indicación que, por lo menos, establece ciertos requisitos para que los empresarios puedan aspirar al otorgamiento de

franquicias. Esta iniciativa fue aprobada como artículo 62 en la referida Comisión, y dispone que los industriales sólo podrán gozar de franquicias “si capitalizan la explotación o industria o reinvierten, dentro del territorio de la provincia señalada, en nuevas actividades pesqueras, agrícolas, mineras o industriales, a lo menos el 30% de las utilidades”. Agrega esta disposición que esas empresas “deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus utilidades”, beneficio que se entregaría además del que corresponde a los obreros y empleados de acuerdo con el Código del Trabajo. Así, arraigándose en la zona, dejando algo de sus ganancias en ella, ayudarán a levantar el bienestar de los trabajadores.

Otra idea esencial del proyecto, a nuestro juicio, debe ser la incorporación de preceptos que permitan el arraigo de la población en la zona y estimulen el regreso de la enorme población chilena que ha debido abandonar el país para buscar trabajo en Argentina. Hemos sugerido, respecto de los compatriotas que regresen a Chile, que se libere de impuestos de internación a sus bienes, como herramientas de trabajo, muebles, enseres u otros; que se permita a esos ciudadanos adquirir parcelas en términos favorables, en una zona donde el Estado posee todavía, felizmente, grandes extensiones de tierra —en todo caso, se puede expropiar a los grandes terratenientes— y que se les concedan créditos a largo plazo y bajo interés.

Aparte lo anterior, es necesario insistir en la conveniencia de que el Gobierno lleve a buen término, según tantas veces lo hemos reiterado al señor Ministro de Relaciones Exteriores, las negociaciones con la República Argentina encaminadas a dar solución adecuada al problema de la previsión social de los obreros chilenos que trabajan en las faenas de ese país,

amparándolos, desde luego, en forma eficaz ante la presión de que son objeto más allá de la frontera.

Finalmente, el Ejecutivo debe acoger las justas peticiones de los servidores del Estado de las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes para que se les aumente el porcentaje de asignación de zona, que es hoy demasiado exiguo.

Otro aspecto importante que plantearemos, es el relativo a la necesidad de elaborar, diría yo, un plan estratégico general de desarrollo de las provincias mencionadas, con vistas al crecimiento de las fuerzas productivas y no, simplemente, al incremento de las fortunas de los grupos monopolistas. Un programa de verdadero progreso de la zona debe necesariamente disponer la realización a fondo de la reforma agraria, pues uno de los principales factores del atraso que la agobia es la existencia de los más grandes latifundistas de Chile particularmente en la provincia de Magallanes, donde un grupo reducido de poderosos terratenientes acapara la mejor tierra.

En Magallanes existen cuatro millones de hectáreas de superficie agrícola. Tan sólo 17 familias o sociedades ganaderas son dueñas de casi la mitad de esas tierras. La Sociedad Ganadera de Tierra del Fuego, por ejemplo, posee seis estancias con un millón ochenta y seis mil hectáreas.

Durante los primeros tiempos, cuando estas compañías poseían en propiedad tierras cuya superficie alcanzaba a un millón de hectáreas, y en arrendamiento tierras de extensión algo mayor, y cuando estaban amparadas por contratos muy ventajosos con el Estado y a larguísimo plazos, esas empresas instalaron planteles y realizaron una explotación ganadera que fue positiva para su época. Pero esas compañías se estancaron cuando terminaron los contratos de arrendamiento y quedaron sólo con las tierras en propiedad. Es así como hoy están atrasadas en más de

treinta años respecto de las técnicas aplicadas en otras zonas típicamente ganaderas del mundo, como Australia y Nueva Zelanda. Esas empresas, no obstante haber obtenido utilidades fabulosas, no han contribuido en la medida adecuada al progreso de la provincia ni de la ganadería. Explotan las praderas en forma extensiva, y el pastoreo lo hacen de manera continua, en vez de hacerlo en forma rotativa. Los métodos de selección del ganado no corresponden a técnicas modernas, sino a sistemas tradicionales y rutinarios. La inseminación artificial se hace sólo en los planteles y no en toda la masa de ellos. Sólo últimamente algunas empresas han empezado a preocuparse de estos problemas, acicateadas por la competencia.

Entre tanto, la formación reciente de praderas artificiales no representa sino una cifra insignificante de la superficie agrícola.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Pregunto al Honorable colega si su intervención se prolongará por mucho tiempo más. Si fuera así, sería conveniente distribuir el tiempo restante con el objeto de que también otros Senadores puedan usar de la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Sería conveniente prorrogar el Orden del Día, a fin de que todos los señores Senadores que lo deseen puedan también intervenir.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Estimo que no es tan viable prorrogar el Orden del Día, el cual termina cinco para las seis, pues a continuación de éste se rendirá homenaje a la República Socialista Federativa de Yugoslavia. En todo caso, tal petición habría que hacerla en el momento oportuno.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Le ruego, señor Presidente, que me inscriba.

El señor CURTI.—En el escaso tiempo

de que disponemos, no podremos formular observaciones al proyecto en debate.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— ¿En cuánto tiempo más terminará su intervención, Honorable señor Contreras Labarca?

El señor CONTRERAS LABARCA.— En alrededor de diez minutos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Como decía, frente a la situación que acabo de describir, es sencillamente absurdo que la ley N° 16.640, sobre reforma agraria, en sus artículos 20 y siguientes, haya declarado inexpropiables los latifundios a que me he referido. Por lo tanto, es indispensable establecer que esa inexpropiabilidad favorezca sólo a pequeños y medianos propietarios, a los cuales se debe otorgar amplia ayuda para realizar sus actividades.

Asimismo, es necesario adoptar medidas con el objeto de asegurar el abastecimiento de carne para la población. Resulta irritante que en aquellas zonas ganaderas los habitantes estén privados de carne fresca o deban consumirla frigorizada.

Una auténtica política de desarrollo regional debe tomar en cuenta todas las fuerzas productivas. Así, respecto de Magallanes, debe considerarse la industria del petróleo. Todos sabemos que la creación de la Empresa Nacional de Petróleo fue iniciativa del régimen del Frente Popular de 1938. Como entidad estatal, cuenta con todo nuestro apoyo. Sostenemos que el Gobierno debe proporcionarle todos los recursos que necesita. Nadie puede negar importancia a la labor de la referida empresa, pero tampoco se puede desconocer que bajo la presión de los intereses de la oligarquía y del imperialismo, en los últimos tiempos se ha desarrollado una política que ocasiona graves perjuicios a los intereses de dicha empresa y a los del Estado. En efecto, a ENAP se le han encargado las labores más difíciles y arries-

gadas desde los puntos de vista técnico y económico, en tanto que las actividades más simples y rentables se han entregado al capital privado. Además, sus actividades se planifican con criterio exclusivamente petrolero —si se me permite esta expresión— y no regional, el cual exige que esta industria sea la palanca esencial del desarrollo general de la provincia de Magallanes.

Uno de los factores que en mayor medida han contribuido a la mutilación de la ENAP ha sido, sin duda, la composición de su consejo, del que se ha excluido a los representantes de los obreros y empleados y de otras fuerzas democráticas, quienes, con seguridad, habrían defendido el interés nacional y regional e impedido el atropello a la ley 9.618, orgánica de la empresa en referencia.

Una elemental medida de previsión exige, por lo tanto, que la ENAP se democratice, amplíe sus actividades y recupere todas aquellas faenas que han sido entregadas a empresas particulares.

Sobre este asunto, para evitar dar lectura a un documento de extraordinaria importancia que me habría gustado dar a conocer a los señores Senadores, solicito que se incorpore en el texto de mi discurso una parte de las resoluciones adoptadas en marzo último por el Comando Unido de los Trabajadores de la Empresa Nacional del Petróleo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se incluirá en el discurso del señor Senador el documento a que se ha referido.

Acordado.

—El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

“a) Que ENAP aplique el espíritu y la letra de la Ley 9618 en todos sus alcances, o sea que se convierta en una Empresa Comercial en expansión dinámica y audaz para que de esta manera se transforme en una herramienta básica para el desenvolvimiento económico del país.

Que se detenga la entrega de ENAP a los intereses privados, y simultáneamente se inicie una política de expansión, planificando la inversión de recursos humanos y materiales para obtener el máximo rendimiento.

b) Que ENAP industrialice las reservas de gas de Magallanes, con el objeto de absorber el conjunto de recursos humanos y materiales existentes en esa zona que, de acuerdo con las exploraciones efectuadas hasta la fecha, quedarían vacantes por agotamiento de los yacimientos de crudo en un plazo aproximado de seis años con el ritmo actual de explotación. Que ENAP proyecte e instale el complejo amoniacoal, la planta licuadora de metano, el complejo etilénico y estudie la instalación de una planta productora de proteínas.

Que ENAP impulse el desarrollo de la carbo-química, aprovechando las riquezas carboníferas de la región, coordinándola con la industria petroquímica mencionada.

c) Que ENAP asuma el control de su transporte marítimo de petróleo crudo, gas licuado, combustibles líquidos en general y productos de la petro y carboquímica.

d) Que ENAP se haga cargo del abastecimiento directo a los consumidores del asfalto que pueda producir en sus refinarias.

e) Que ENAP proyecte e instale plantas de lubricantes y parafina sólida de acuerdo a una Planificación General, que analice la oportunidad de su instalación.

f) Que los aportes de CORFO a la Sociedad Petroquímica Chilena Ltda., se traspasen a ENAP como aporte de capital de CORFO, para que ENAP se haga cargo de desarrollar los proyectos de dicha Sociedad y maneje íntegramente la industria petroquímica y su explotación comercial.

g) Que ENAP mantenga la propiedad de todos los oleoductos y terminales marítimos y terrestres que posee en la ac-

tualidad, que se estén construyendo y construya en el futuro.

Que ENAP obtenga como mínimo el 51% de las acciones de SONACOL tendiendo a recuperar el control total del sistema de oleoductos y terminales.

h) Que ENAP entre en competencia con las Compañías Distribuidoras de combustibles líquidos, rompiendo el cartel de distribución de estos productos.

i) Que ENAP entre en competencia en la venta de gas licuado a particulares y que tienda a llevar los precios de venta de ENAP a los otros distribuidores a su costo real.

j) Que ENAP solicite a la CORFO la revisión de la política energética en el país ante el problema de la insuficiencia del abastecimiento de gas licuado que se acerca, debido a la expansión indiscriminada del consumo de este producto.

k) Que ENAP controle la importación y exportación de todos los productos de refinación del petróleo.

l) Que ENAP inicie una política de exportación de asesoría técnica y trabajo especializado en geología, sísmica, perforación, construcción de instalaciones petroleras y en todos aquellos rubros en que cuente con los elementos necesarios.

m) Para conseguir los recursos económicos necesarios para las inversiones señaladas en los puntos anteriores, consideramos que ENAP debe recurrir a sus fondos propios, a aportes y préstamos del gobierno chileno, a préstamos convenientes de gobierno a gobierno, a Sociedades con Empresas extranjeras estatales y a Sociedades con otras empresas estatales nacionales que permitan a ENAP mantener como mínimo el 51% del capital."

El señor CONTRERAS LABARCA.— El programa efectivo para promover el desarrollo, debe comprender, sin duda, la realización de obras fundamentales en materia de caminos, puertos, frigoríficos, transporte y comunicaciones, así como la

explotación de los inmensos recursos marítimos, forestales, mineros, etcétera, y para ello el Estado debe disponer de los recursos financieros necesarios.

En el aspecto social se debe llevar a cabo una audaz política de construcción de viviendas, resolviendo los graves problemas que afectan en la actualidad a las poblaciones de trabajadores, que carecen de urbanización, requieren de la construcción de hospitales, escuelas, gimnasios cerrados, canchas deportivas, edificios públicos y tantas otras obras que constituyen una necesidad perentoria. Para esto es evidente que se necesitan recursos, y el aporte que el Presupuesto nacional obliga a llevar a la caja de esas instituciones es, sin duda alguna, muy exiguo.

Lo que llevo dicho podría parecer a algunos un ideal difícil de alcanzar. Es claro que tenemos muy grandes temores, y lo advertimos abiertamente, de que bajo el Gobierno actual existe el peligro de que estos propósitos puedan naufragar en el burocratismo o transformarse en un nuevo recurso para enriquecer más a los ricos.

Sustentamos la idea de que el anhelo de cambiar la estructura de esas provincias, levantarlas de la postración en que se debaten y echarlas a andar hacia la prosperidad, es posible satisfacerlo a condición de que los que realmente aman a esa hermosa zona austral y están inspirados en un sano patriotismo cohesionen sus fuerzas para asegurar el éxito de esos objetivos.

Desde luego, aquellos que han alimentado la esperanza de que el Gobierno actual se preocupe realmente de la región, han comprobado ya en estas últimas horas que esa atención se manifiesta de manera muy particular. Acabo de recibir un telegrama de la Central Unica de Trabajadores, en que ésta nos denuncia que el Gobierno, con ocasión del paro del jueves 23, ha ordenado procesar y detener a los

dirigentes de la CUT, provocando una grave situación en el movimiento obrero de la zona. Protesto enérgicamente ante el Senado de tal conducta del Gobierno, que no se compadece con las promesas que, tras este proyecto, se hacen a esa zona a la cual se promete todo, mientras se pretende restringir la libertad de sus asalariados y destruir sus organizaciones sindicales. Por lo demás, ya anteriormente había ocurrido algo semejante: como todos recuerdan, los obreros cesantes de la mina El Turbio, de Argentina, que debieron regresar sin trabajo a Puerto Natales y pensaban llegar en una marcha hacia Punta Arenas, fueron agredidos por las fuerzas del Gobierno, que prohibió esa marcha que tenía por objeto exigir la solución de su problema, realmente angustioso.

No nos extraña esta conducta del Gobierno respaldado por el Partido Demócrata Cristiano, porque estamos convencidos de que no se propone el bienestar general de los trabajadores, sino que sirve los intereses de minorías privilegiadas.

El proyecto se inspira —voy a terminar, señor Presidente—, ante todo, en una concepción anticientífica de los problemas del desarrollo, que no modifica en nada los marcos del régimen actual, ya que la llamada vía no capitalista de desarrollo está completamente ausente de esta iniciativa. Por lo tanto, las más legítimas y vehementes aspiraciones que alientan los mejores hijos de Magallanes, Aisén y Chiloé, que desean vivir una nueva vida de progreso y libertad, sólo podrán ser alcanzadas definitiva e irrevocablemente, por la instauración de un Gobierno popular y democrático, por un Gobierno auténticamente revolucionario.

Los Senadores comunistas votaremos favorablemente, en general, esta iniciativa, a pesar de que no nos forjamos demasiadas ilusiones acerca de la eficacia de sus preceptos.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

Está inscrito también el Honorable señor Curti.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Trataré de ser lo más breve posible, señor Presidente.

Este proyecto, como ha dicho el Honorable colega de la Novena Agrupación, es de mucha importancia, y la provincia de Magallanes desea con vehemencia su aprobación.

Durante la Administración anterior se dictó la ley N° 13.908, que creó la Corporación de Magallanes. Esa ley tendía al mismo propósito que ahora nos anima.

Se ha dilatado mucho la emisión de este informe, porque es fruto de un estudio muy concienzudo de la Comisión de Agricultura, y de una visita expresa que ella realizó a Magallanes, porque nos pareció que no podía iniciarse el estudio de materia tan importante, ligada al destino económico de la provincia, sin conocer la opinión de sus fuerzas activas, creadoras de riqueza, que trabajan, que forman la economía de esa zona. De manera que en el mes de abril la Comisión que preside nuestro colega el Honorable señor Curti se trasladó allí con sus elementos de trabajo, y en el terreno celebramos sesión los días 20, 21 y 22 de abril. Oímos a las autoridades, a las fuerzas activas —como lo he dicho— de la población, que solicitaron audiencia, y también nos pusimos en contacto con los miembros de la actual Corporación.

La ley N° 13.908 se obtuvo por la Administración anterior con la finalidad de terminar con el régimen de arrendamiento de lotes establecido por ley N° 6.152, de 1938, dictada durante el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda con el objeto de poner término a algunos abusos generados en el proceso de tierras magallánicas, mediante un nuevo loteamiento y una redistribución, sistema que funcionó admirablemente y sirvió los intereses de la zona

hasta el año en que se dictó el primero de los textos legales mencionados.

El tiempo, el desarrollo de la economía, nuevas modalidades han hecho necesaria una reforma. A eso obedece el proyecto de ley que ahora estamos discutiendo.

Debemos hacer presente que Magallanes carece prácticamente de industrias. Son muy escasas las que allí existen. En cambio, su población crece extraordinariamente por tratarse, en parte, de una estación de destino de los pobladores nuestros del sur, sobre todo de Chiloé, quienes, cuando allí no encuentran trabajo, pasan al otro lado de la frontera a buscarlo. Interesa, pues, crear en Magallanes un centro activo de trabajo. Esta es la finalidad del proyecto, y es de bastante interés nacional el enfoque que cabe hacer en este aspecto.

Este proyecto fue iniciado en la Cámara de Diputados. Constaba de un solo artículo, que disponía el reemplazo de varios preceptos de la ley N° 13.908, y luego contenía dos títulos para consignar los recursos y otorgar franquicias tributarias. En nuestra Comisión de Agricultura se le dio nueva estructura, de acuerdo con el enfoque nacional que estoy mencionando, y ello se concretó con la visita hecha por aquélla a Punta Arenas.

Debo advertir —y lo hago con bastante fundamento, porque lo puedo probar— que esta iniciativa legal nació en Magallanes con sentido político, lo que es deplorable. Los personeros del Gobierno de la Democracia Cristiana tienen perfecto derecho a aspirar a cargos públicos o de representación en la Cámara y el Senado. Sus Señorías saben que la Novena Agrupación se dividió para darle más amplitud, más “tiraje a la chimenea”. Está sancionado. No vuelvo sobre ello. Pero ocurre que el proyecto tuvo una finalidad enteramente política: crear un cuerpo en el cual se pudieran dar beneficios, designar funcionarios y hacer propaganda.

El caso es que la iniciativa se presentó a la Cámara de Diputados el 13 de abril de

1966, y a pesar de toda esa vehemencia y de la mayoría existente allí de parlamentarios de Gobierno, se despachó al Senado tan sólo el 3 de octubre del mismo año, o sea, seis meses después. Y el señor Presidente de la Cámara, autor del proyecto, que fue redactado por una comisión de funcionarios en Magallanes, llegó hasta el Senado para insistir ante la Comisión de Agricultura en su despacho, lo que, en mi calidad de miembro de la Comisión no me pareció correcto y plausible tolerar. Hay constancia de ello en las actas de la Comisión. Pero ahora el señor Presidente de la Cámara, con muy mal criterio —deploro expresarlo, porque no debo tocar aspectos de orden personal—, en una publicación que me ha hecho llegar un colega, declara lo siguiente: “El parlamentario sindicó a los 5 Senadores que representan actualmente a la Novena Circunscripción como los responsables directos de la lentitud que sufre la tramitación de la Corporación de Magallanes” —debe entenderse que se refiere al proyecto sobre Corporación de Magallanes—. “Este proyecto de ley cumple hoy 14 meses de trámite constitucional, lo que significa un “record” de lentitud, dada la importancia de su materia”.

Una gran parte de la culpa del atraso —cerca de la mitad— la tuvo la propia Cámara, en donde el Honorable señor Lorca representa a la Zona. Ruego a la Cámara de Diputados que cuando le llegue su turno de estudiar el proyecto, analice la estructura que le hemos dado. Hemos querido hacer una ley de carácter nacional, con el propósito de excluir la influencia política en organismos que, como la Corporación de Magallanes, no tienen por qué limitarse a interpretar el anhelo de un solo partido, el de Gobierno. No, señor. Hemos querido que se establezca un instituto dinámico, que represente realmente la savia productora del país y que pueda conjugarse con cualquier Gobierno. De ahí que aceptemos la creación de un

Consejo y lo complementemos con un Comité Ejecutivo. En el Consejo hemos dado representación a todas las fuerzas activas, a las fuerzas laborales, a los sindicatos, a las fuerzas económicas, a los institutos ganaderos, a todos los organismos que contribuyen a formar riqueza. Y en el Comité Ejecutivo hemos dado preponderancia a los funcionarios del Estado, porque es natural que así sea: son los que tienen experiencia en el manejo de la cosa pública, en el manejo de los negocios del Estado frente a los particulares.

De manera que no ha habido —lo declaro con la mayor firmeza que me es posible— ninguna intención de orden político.

Cuando el señor Subsecretario de Hacienda llegó a la Comisión de Agricultura a estudiar indicaciones formuladas por el Gobierno en el trámite precedente al envío del proyecto a la Comisión de Hacienda, para introducir varias enmiendas que restablecían los propósitos originarios, comenzó por hacer un balance de orden político de la iniciativa y por declarar que el Gobierno no se sentía representado en ese Consejo. Fue lamentable oírlo, porque el señor Subsecretario no debe inspirarse en aspectos políticos al tramitar una legislación. Debe basarse únicamente en los intereses generales de la economía del país. Consta eso en los informes que están frente a cada señor Senador. Por eso, reafirmo nuestro propósito de excluir todo carácter político de la Corporación de Magallanes, e integrarla, en cambio, con representantes de la producción y del comercio, del sector laboral, del deporte y el turismo. Se consideró, por razones obvias, incorporar también a ella al Jefe del Apostadero Naval.

En síntesis: el Comité Ejecutivo consta de siete miembros. Estudia, propone y ejecuta. La mayor parte de ellos son funcionarios de la Administración. Por su parte, el Consejo resuelve y fiscaliza. Al proponer tal estructura hemos tenido pre-

sente las normas que rigen en los grandes institutos que llenan finalidades similares.

Las entradas de la Corporación de Magallanes son variadas. Desde luego, la venta y el arrendamiento de las tierras magallánicas, que, a nuestro juicio, pueden producirle más o menos un millón de escudos.

En la ley de Presupuesto se consigna que 25% de los recursos destinados a la Corporación en el ejercicio financiero del año anterior se entregarán a estos organismos de desarrollo. Por ahora, y durante el período comprendido entre 1968 y 1969, se entrega un aporte especial de dos millones de escudos.

En seguida, se consignan varias enmiendas a la tributación de las importaciones. Por otra parte, se permite a los viajeros que van desde el norte a Magallanes, traer una parte de los productos liberados de impuestos que allí **adquieren**, a fin de estimular este contacto y facilitar el desarrollo de la propia economía de la provincia.

Se legisla, también, sobre transferencia de vehículos motorizados, aplicándoles un gravamen que se estableció de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, estudiamos la grave situación que afecta a los bienes raíces de esa provincia, a los que se ha aplicado una tabla de valores mucho más gravosa que la que soporta o paga el resto del país, en circunstancias de que en esa zona las condiciones de vida son muy difíciles, y las distancias, enormes. De manera que las actividades de esa región no han sido estimuladas en forma adecuada. Así, por ejemplo, la existencia ganadera disminuye en vez de aumentar. Y la zona austral necesita precisamente de estos incentivos.

Por estas razones, nos empeñamos en introducir las referidas enmiendas. No entraré en su detalle, porque la Comisión de Hacienda ha variado lo que proyectamos en la de Agricultura en colaboración con el Ministerio de Hacienda.

Espero que en el segundo informe podamos establecer un "modus operandi" que traduzca el interés de todos: de la zona y del país.

Además, adoptamos algunas medidas tendientes a estimular, dentro del área de remodelación de la ciudad, el crecimiento de la construcción. Hemos propuesto la expropiación de terrenos de la ciudad para destinarlos a formar el sector industrial.

Como dije al comienzo de mi intervención, la tramitación del proyecto ha demorado, porque —cosa rara— habíamos despachado un informe después de un estudio laborioso, y mientras entraba a conocerlo la Comisión de Hacienda, el Gobierno formuló indicaciones en el paso de una Comisión a otra, con el objeto de restablecer lo anterior. Ello nos pareció inconveniente, pues detuvo el estudio de la iniciativa. Y esta es la razón por la cual la Comisión de Agricultura aparece proponiendo a la Sala dos extensos proyectos: el original, auténtico, el sugerido en el primer informe, y el nuevo, en el que la Comisión de Hacienda, en colaboración con la de Agricultura, devolvió la iniciativa a esta última y, con sanción de la Sala, se autorizó a la de Agricultura para renovar las indicaciones del Gobierno. Este procedimiento no se ha empleado nunca.

En este segundo trámite, originado por la intervención del Ejecutivo, ha aparecido una idea nueva: se incorporó al proyecto de ley la creación de institutos de la Corporación de Fomento para servir los intereses de Aisén y Chiloé.

Los habitantes de Aisén han estado muy preocupados de buscar salida a la situación que afecta a esa provincia. Bien sabemos todos lo que significa ese territorio, que abarca una extensión de 11 millones de hectáreas y contiene grandes riquezas mineras que aún no han sido explotadas. En verdad, se trata de una extensión territorial donde bien podrían tener cabida tres o cuatro países europeos:

Holanda, Suiza, Dinamarca, y hasta Bélgica.

Esa zona no aporta recursos al Presupuesto de la nación, sino que representa una carga. Por eso, se ha querido darle los elementos necesarios para que pueda desarrollar sus actividades. De ahí que juntas de vecinos, por ejemplo, hayan venido al Senado y se hayan hecho presentes también ante el Gobierno, a fin de solicitar la creación de un instituto especial. Y el Ejecutivo, entonces, mandó una indicación tendiente a introducir en el proyecto la idea de crear una corporación destinada a defender los intereses de Chiloé y Aisén.

En su oportunidad me empeñé en hacer presente a la Comisión de Agricultura lo inconveniente del paso. El caso de Aisén es distinto del que afecta a Chiloé. Esa provincia tiene características que, en síntesis, ya he mencionado. Se trata de un territorio que está en los primeros pasos de su desarrollo económico. En cuanto a Chiloé, es una zona antigua, con bastantes años de formación; se encuentra muy subdividida, y es económicamente pobre. Es un archipiélago.

Por otra parte, la distancia existente entre Chiloé y Aisén es grande. Ambas provincias están separadas por muchas horas de recorrido tanto marítimo como aéreo. De manera que tener un instituto especial para reglar la situación de esas dos provincias nos pareció inconveniente.

Por lo demás, debo observar que tanto en Chiloé como en Aisén hay agencias de la CORFO. Crear, entonces, institutos CORFO especiales en cada una de ellas implicará más burocracia que adopción de resoluciones.

Pero el vecindario de Aisén quería esto, y la Comisión de Hacienda resolvió separar la actividad que la CORFO debe desarrollar en Aisén y Chiloé, y creó un instituto en cada provincia. Es decir, lo que ahora son agencias de la Corporación de Fomento, en adelante serán institutos diferentes.

Asimismo, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, se había propuesto crear organismos similares en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue. Pero la CORFO también se ha opuesto a tal creación, fundada en un hecho concreto: en Chile no hay suficientes técnicos para desparramarlos en institutos creados en todos los puntos del territorio. Es preferible la unidad central de una función y no parcializada. Y agregaba la Corporación que cada instituto representa un gasto mínimo de 70 mil escudos al año sólo en cuanto a la estructura administrativa; 70 millones de pesos por cada uno, en circunstancias de que la CORFO no tiene grandes recursos —según creo— para satisfacer las necesidades del país.

En el segundo informe, pues, será preciso resolver cuál es la medida más conveniente para atender el interés público.

He expresado, en resumen, lo que el proyecto en debate representa para Magallanes, provincia que tiene sumo interés en su tramitación. Creo que hoy día puede quedar aprobado en general y fijarse fecha para que las Comisiones puedan evacuar el segundo informe y a fin de que nosotros podamos formular las indicaciones del caso.

Junto con manifestar nuestro deseo de escuchar las observaciones de los demás señores Senadores que intervendrán en la discusión, anuncio que el Partido Radical, por las razones expuestas, votará con bastante interés la iniciativa tendiente a crear la Corporación de Magallanes.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Advierto a la Sala que se encuentran inscritos, además, los Honorables señores Curti, Rodríguez y Sepúlveda y que sólo restan dieciocho minutos para el término del Orden del Día.

Ruego a Sus Señorías limitar sus observaciones, a fin de que alcancen a intervenir todos los Senadores inscritos.

Tiene la palabra el Honorable señor Curti.

El señor CURTI.—Atendiendo a la petición de la Mesa, hablaré muy brevemente.

Deseo anunciar nuestros votos favorables a la aprobación general del proyecto en debate. Esta posición se funda en que el Partido Nacional siempre ha estado especialmente interesado en favorecer a las zonas aisladas del país, en particular a aquellas donde está en peligro la integridad territorial.

Todos conocemos los graves problemas que hoy día afectan a estas zonas de la nación en cuanto a su integridad territorial. El asunto del Canal Beagle, por ejemplo, que día a día presenta nuevas dificultades, nos está haciendo ver la necesidad de concentrar nuestro especial interés en esa zona, a fin de defender nuestro territorio.

Por otra parte, la zona sur de Chile depende en gran medida del obrero, pero éste debir ir a buscar ocupación a Argentina, a causa de la inconciencia nacional de no crear fuentes de trabajo que permitan emplear a nuestros asalariados, quienes, muchas veces, se sienten postergados frente a sus aspiraciones económicas. Sabemos que en la actualidad más de 300 mil chilenos trabajan en la República Argentina.

Lo anterior demuestra el interés especial que debemos poner para impulsar el desarrollo del territorio austral, en particular de la provincia de Magallanes, a la cual se trata de favorecer mediante la creación de la llamada Corporación de Magallanes.

Se trata de zonas a las que deben otorgarse alicientes especiales, con el fin de sacarlas de la situación de abandono en que se encuentran como consecuencia del clima, la lejanía, el aislamiento y las dificultades provocadas por la carencia de medios de comunicación. Esas mismas características de la región son las que están impidiendo el establecimiento y desarrollo de industrias y el mayor arraigo de sus

propios habitantes. Y las personas que han contribuido al desarrollo de esas regiones, lo único que tratan de hacer cuando obtienen algunas utilidad es escapar de allí ante la inconciencia e incomprensión del centralismo, que les impide satisfacer sus aspiraciones.

El centralismo está distorsionando el crecimiento armónico del país, y esos habitantes quedan abandonados a su propia suerte. No tienen más medios de comunicación que algunos aviones, en los cuales se pueden trasladar ocasionalmente a la capital para reclamar la solución de sus problemas. A su vez, los pasajes que deben pagarse en esos aviones, por las grandes distancias que es preciso recorrer, son de costo muy elevado. De manera que una pequeña familia debe invertir, sólo por concepto de transporte, varios millones de pesos para viajar a Santiago.

La escasa población, las grandes distancias y la exigua representación parlamentaria son factores que han impedido atender a los graves problemas que afligen a la zona austral de Chile.

El Partido Nacional es, por doctrina, entusiasta partidario de la descentralización tanto económica como administrativa, para disminuir las tramitaciones y demoras que están perjudicando todas las actividades, sobre todo en la región sur del país.

Por eso, tanto en la Cámara como en el Senado hemos respaldado la iniciativa en debate y aportado nuestras ideas e iniciativas para el despacho del proyecto.

La Corporación de Magallanes pretende ser un organismo autónomo para promover el desarrollo. En cambio, Chiloé y Aisén han recibido trato distinto en este proyecto, lo que no permitirá en igual forma su desarrollo, por cuanto sólo se patrocina la creación de institutos de la CORFO, sin autonomía ni financiamiento claro, y sin que ello signifique una solución armónica de los problemas comunes a la parte austral del país.

El problema ya ha sido latamente explicado en general. Sobre el particular, el Honorable señor González Madariaga ha hecho especial enumeración de todas las reuniones que la Comisión de Agricultura debió celebrar durante los tres días que permaneció en Magallanes, lapso durante el cual concedió audiencias —se trabajó entre ocho y nueve horas al día— para escuchar a todos los sectores afectados que deseaban aportar ideas respecto del desarrollo de la zona, que es tan necesario, a fin de que la Comisión se formara una impresión objetiva y cabal de las verdaderas soluciones que es indispensable impulsar. Así, por ejemplo, el cabildo abierto realizado en el local de la Municipalidad de Punta Arenas resultó de gran interés y a él concurrió toda la población de Magallanes para hacer presente sus puntos de vista y planteamientos.

Nosotros hemos concedido especial importancia al financiamiento. En esta parte me referiré al petróleo, que se extrae exclusivamente en Magallanes y que no sólo produce gran economía de divisas al país, sino que beneficia a la locomoción y a las industrias de todo el territorio. Por ello, estimamos que Magallanes debe recibir alguna retribución por esa gran riqueza que entrega al país.

He formulado indicación para que un pequeño impuesto a los consumidores de bencina sea destinado a incrementar el financiamiento de las obras que emprenderá la Corporación. No se trata de un nuevo gravamen, sino de ajustar en \$ 1.80 —moneda que ya hemos perdido de vista— el litro de bencina, aproximándolo a la moneda divisionaria más cercana, en igual forma como se hizo con el precio de la caja de fósforos. Este impuesto se incluiría en el reajuste del precio de la bencina, que seguramente deberá hacerse más adelante, pues la cotización del dólar está variando constantemente: en el curso del año ha cambiado 16 veces.

Debido al escaso tiempo de que dispon-

go en esta discusión general y a mi propósito de dar lugar a que intervengan otros señores Senadores, principalmente los de la zona, no entraré ahora al análisis en detalle del articulado del proyecto, sino que lo haré durante el debate particular.

En todo caso, deseo expresar nuestro apoyo a la iniciativa y manifestar nuestro más vivo deseo de que ella responda a las esperanzas de desarrollo de la zona y contribuya a levantar el nivel de vida de sus habitantes, al arraigo de sus gentes de trabajo y, con ello, a la defensa de nuestra nacionalidad.

El señor RODRIGUEZ. — Podríamos prorrogar la hora, para que puedan intervenir los Honorables señores Sepúlveda y Palma.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — ¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta el término de las observaciones de los Honorables señores Sepúlveda y Palma, después del Honorable señor Rodríguez?

El señor RODRIGUEZ. — Mi intervención será muy breve.

El señor SEPULVEDA. — La mía, también.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Con la advertencia que traten de abreviar sus observaciones al máximo posible.

El señor CONTRERAS (don Víctor). — No deseo oponerme en manera alguna, pero luego se rendirá un homenaje al cual ha sido invitado el señor Embajador de la República Federativa de Yugoslavia. Por lo tanto, convendría poner término al Orden del Día.

El señor PALMA. — Hasta las seis y cuarto.

El señor RODRIGUEZ. — De acuerdo.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Con la venia de la Sala, se prorrogará la hora hasta las seis diez.

El señor GOMEZ. — Pido la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Acordado.

El señor GOMEZ. — No está acordado. Queremos inscribir más Senadores en

este debate, pero el tiempo es insuficiente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Hay acuerdo para despachar hoy el proyecto. Por eso, estamos prorrogando el Orden del Día por breve tiempo, con el objeto de que algunos señores Senadores puedan expresar unas cuantas palabras, sin promover un largo debate.

El señor GOMEZ.—Déme cinco minutos al final.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— La prórroga sería hasta las seis y cuarto. Acordado.

El señor RODRIGUEZ. — Señor Presidente, los Senadores socialistas entramos a legislar sobre este proyecto de beneficio para la zona austral con mucho agrado y con el orgullo de responder a una tradición socialista que se ha manifestado siempre, con mucha porfía, en estimular las iniciativas de desarrollo económico o de reactivación de la economía regional de las provincias del sur.

Ha sido ésta una tarea "pionera" del partido en la zona. Dicho sin jactancia, hemos sido los primeros en promover estas inquietudes por medio de los municipios socialistas de la provincia de Magallanes y, en los últimos años, en la provincia de Aisén. En tal sentido, las juntas de adelanto y los centros para el progreso surgieron como iniciativas de nuestros mandatarios, que fueron configurando las ideas necesarias para articular muchos de los conceptos matrices que ahora se recogen en este proyecto. Por supuesto, estas honestas intenciones tradicionales no son nuestras exclusivamente, porque han contribuido —es justo reconocerlo— todas las tendencias y los sectores más representativos de la zona: producción, comercio, clase obrera y campesinado.

Sin embargo, no cabe duda de que esta iniciativa es movida artificialmente por mezquinos afanes electorales, para levantar en la zona una bandera del Gobierno, en manos de uno de sus personeros que ocupa alta jerarquía en la Cámara de Di-

putados. La gente lo sabe, pero, en el fondo, como ella es inteligente, distingue entre los demagogos electoralistas de última hora y aquellos que han trabajado durante muchísimos años por hacer realidad estas ideas en un proyecto de ley.

El personero que acudió a la Comisión de Hacienda en representación oficial de la Corporación de Fomento, expresó allí que la multiplicación de organismos regionales CORFO no era una política del agrado de esa entidad. Es indudable que tampoco dentro de la estricta práctica de los principios de una sana economía resulta recomendable multiplicar los organismos regionales de desarrollo. Pero no considera el representante de la CORFO que estamos en un régimen capitalista en que los egoísmos del centralismo absorbente se han traducido en forma sistemática en olvido reiterado de las legítimas aspiraciones de las zonas extremas, que lo han dado todo a la economía y que incluso han sido saqueadas por la penetración imperialista. Es el caso del Norte Grande, con su cobre y su salitre, donde afortunadamente, y con nuestro apoyo, sus parlamentarios han logrado en mínima parte por lo menos revitalizar la economía anémica de esas provincias, creando ciertos instrumentos legales de promoción y desarrollo para rescatar algunos recursos y disponer también de medios que provienen sobre todo de la gran minería del cobre.

La provincia de Magallanes, con el impulso fundamental de la Empresa Nacional del Petróleo, ha significado para Chile un ahorro sustantivo en divisas, al abastecernos de este decisivo combustible. Sin embargo, el petróleo no ha dejado un solo peso en esa provincia, salvo los correspondientes a lo que podríamos llamar costos de instalación y a salarios. El hecho es que la fuente de entradas que constituye el petróleo, no ha servido hasta hoy para reinvertir en la promoción de nuevas industrias, de nuevos planteles productivos. Y eso es lo que ha buscado afanosamente

la provincia: aprovechar su lana, su petróleo, sus maderas, su riqueza pesquera, para reinvertir en la zona y evitar la paralización que se produce transitoriamente en ciertos períodos y que ha originado el éxodo permanente de compatriotas nuestros hacia la República Argentina.

El problema se agrava mucho más todavía en el caso de Aisén, donde tenemos un territorio que es simplemente un pasadizo de tránsito de conciudadanos que desde Chiloé emigran al vecino país. Ya todos sabemos que 300 mil compatriotas trabajan en la Patagonia argentina, hostigados particularmente en los últimos tiempos por la dictadura militar de la nación limítrofe, que los presiona para que abandonen jurídicamente su nacionalidad con amenazas de no encontrar trabajo y de no obtener beneficios sociales y con el problema habitacional, de tal manera que el grueso de nuestros compatriotas se debate en un verdadero drama en la Argentina.

Aisén puede significar un factor de retorno de cientos de miles de chilenos en la medida en que se promueva su desarrollo, porque yo diría que su territorio es virgen. Allí, bajo el amparo dadivoso de regímenes pasados, solamente se otorgaron concesiones a grandes empresas ganaderas, que dieron a la zona el sello del latifundio. La potencial producción minera de Aisén podría proporcionarnos recursos iguales o superiores a los que rinden los principales rubros que tradicionalmente ha conocido Chile. Una ganadería científicamente bien planificada, de modo que la tierra llegue realmente al modesto poblador; sus inmensas riquezas pesqueras no explotadas, y su madera, podrían permitir que Aisén, en vez de alojar una modesta población, tuviera varios cientos de miles de familias chilenas, que darían vigor extraordinario al desarrollo dinámico de la economía de la provincia.

Por eso, los aiseninos, en su aislamiento, en su abandono tradicional, pese a es-

tar sentados, como quien dice, en una mina de oro, han reclamado un estatuto especial similar al de la provincia de Magallanes. Nosotros, con nuestra votación favorable, hemos recogido el justificado anhelo de la provincia de Aisén de que surja para ella un estatuto autónomo de la Corporación de Fomento, que, gracias a la descentralización administrativa, gracias a la posibilidad de administrar los recursos en forma también autónoma, implique por vez primera el desarrollo de un plan que recupere esa provincia y la integre a la economía nacional.

Conuerdo en que el estar parcelando el país en una serie de institutos regionales de la Corporación de Fomento —observación que hacía el Honorable señor Bossay en la Comisión de Hacienda— no es la medida más aconsejable, pero, como lo expresé en un comienzo, la circunstancia de que Chile se haya caracterizado por un centralismo absorbente y egoísta, incapaz de impulsar el desarrollo industrial o productivo de las zonas o provincias en general, justifica forzar mecanismos en gran medida artificiales, pero que en etapas posteriores pueden integrarse en un concepto de planificación nacional.

Sobre estos problemas podríamos hablar largas horas, pero, por fortuna, el propósito evidenciado en la Sala es aprobar por unanimidad el proyecto. Por eso, me limito a las observaciones ya vertidas, sin perjuicio de volver sobre aspectos muy interesantes de la iniciativa en debate y sobre las aspiraciones regionales durante la discusión particular, que tendrá lugar en las próximas sesiones.

Por todo lo dicho, anuncio desde luego nuestro entusiasta apoyo a la idea de legislar y de aprobar en general el proyecto.

El señor SEPULVEDA. — Seré muy breve, para cumplir el propósito que inspiró al señor Presidente al obtener la prórroga del tiempo a fin de que pudiéramos hablar en esta oportunidad y, al mismo tiempo, para facilitar el despacho de la

iniciativa en discusión, sobre todo cuando, como lo ha dicho muy bien el Honorable señor Rodríguez, existe el ánimo de aprobarla en general y de darle una tramitación rápida.

Debo expresar que con mi colega representante de agrupación, el Honorable señor Von Mühlenbrock, que desgraciadamente no ha podido asistir por razones de salud, estamos vivamente interesados, como los demás Senadores de la zona, en el pronto despacho del proyecto, para cumplir las aspiraciones de las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé.

Es sabido que la Corporación de Magallanes, creada por la ley 13.908, no ha logrado satisfacer las esperanzas puestas en ella y que, desde hace mucho tiempo, los voceros de las distintas actividades de la zona han venido pidiendo que se amplíen sus objetivos y se le den instrumentos, facultades y medios materiales con los cuales realizar un verdadero plan de estímulo y promoción del desarrollo económico y social de esa provincia, que tanto lo necesita por su apartada situación en el territorio nacional y por los problemas que le son tan propios.

Por otro lado, Aisén y Chiloé han venido planteando en los últimos tiempos la aspiración de contar con un organismo que dinamice su desarrollo económico y social.

La idea de ir creando Institutos CORFO, a imagen y semejanza del Instituto CORFO del Norte, por ejemplo, con objetivos bastante concretos y precisos, ha sido objetada porque podría significar una subdivisión de tipo administrativo y, en cierto sentido, aumento de costos. Sin embargo, en el caso particular de Aisén, es de necesidad imperiosa, por tratarse de una provincia extraordinariamente aislada del resto del territorio y con problemas muy propios y característicos, que se han agravado en los últimos años. Así lo han puesto de relieve en Santiago delegaciones de esa provincia compuestas por repre-

sentantes de todas sus actividades, especialmente a raíz de las catástrofes de orden climático que sufrió Aisén el año último. Esas delegaciones se trasladaron a la capital para entrevistarse con el Presidente de la República y con nosotros, los parlamentarios, a fin de pedirnos la entrega de una herramienta definitiva y eficaz de progreso y desarrollo, con el objeto de superar sus problemas, muy típicos y muy graves. De ahí que todos los Senadores de la agrupación nos hayamos preocupado de esta materia en forma intensa.

Con anterioridad habíamos elaborado un proyecto tendiente a crear una junta de adelanto para Magallanes, sobre la base de las mismas ideas en que está inspirado el actual, pero, por falta de respaldo de los Gobiernos anteriores, no lo pudimos impulsar. No obstante, ahora se presenta una oportunidad propicia para darle forma y realidad.

Dentro de este plano, con el Honorable señor Von Mühlenbrock cuya ausencia, como he dicho, se debe a motivos insuperables, hemos redactado indicaciones encaminadas al perfeccionamiento y ampliación de este proyecto, en especial para establecer los Institutos CORFO de Aisén y de Chiloé, respectivamente, con los medios indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Esa es la verdadera aspiración de ambas provincias, y nosotros no podríamos ser renuentes al afán de darle cabal satisfacción. Es un territorio demasiado dejado de la mano de los Poderes centrales como para estar regateando por razones de unidad administrativa la entrega de estos instrumentos de progreso y de desarrollo económico y social.

Por fortuna, nuestras proposiciones fueron acogidas en la Comisión de Hacienda y forman parte del proyecto. En el segundo informe volveremos sobre ellas para afianzarlas, mejorarlas y defenderlas en la Sala, cuando llegue el momento de discutir en particular la iniciativa.

Finalmente, anuncio nuestro respaldo y

decidido empeño por obtener el próximo despacho del proyecto en la forma que desean las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, que representamos en conjunto con nuestros distinguidos colegas de agrupación.

El señor PALMA.— Sin duda alguna, este proyecto de ley, como lo han hecho ver otros Honorables colegas, responde a objetivos absolutamente claros de acuerdo con la estructura geográfica, económica y, casi podríamos decir, política del país.

En Chile, por razones de carácter nacional e internacional, urge robustecer los territorios extremos que durante muchos años estuvieron olvidados. Así se ha hecho durante el último tiempo, por medio de tentativas encaminadas a tal objetivo. En especial, se ha procurado atender los problemas de la zona norte.

Ahora estamos tratando de legislar sobre la región austral del país, que por su aislamiento, ubicación geográfica y los problemas internacionales, más serios que en otras partes, exige, tal vez más que el norte, una legislación adecuada tendiente a impulsar su desarrollo, facilitar la radicación de sus pobladores y fomentar el espíritu patrio, como también, dentro de lo posible, procurar que su progreso contribuya al desarrollo económico general del país.

Por ese motivo, en otras oportunidades algunos parlamentarios —en este período, algunos Diputados, entre los cuales destaca la acción del Presidente actual de la Cámara, don Alfredo Lorca— procuramos dictar disposiciones destinadas a resolver los problemas de la zona sur del país y, en especial, los de la provincia de Magallanes. Con posterioridad, en el curso del estudio del proyecto, se ha visto la conveniencia también de que las provincias de Chiloé y Aisén sean incluidas en el programa de desarrollo que trata de lograrse por medio de esta ley.

Aunque no participamos de todas las disposiciones ya aprobadas del proyecto, ya

que ellas eventualmente podrían significar la proliferación de instituciones que pueden no ser convenientes, no hay duda alguna de que concordamos con el espíritu general que inspira la iniciativa. Por eso contribuiremos con nuestros votos para que sea aprobada en general, reservándonos el derecho de hacer nuestras observaciones en el estudio detallado de ella.

Este proyecto representa algo más que la sustitución o ampliación de la antigua y existente Corporación de Magallanes. No entraré en detalles al respecto; pero nadie ignora que esa entidad tuvo fines muy limitados y sus atribuciones no cubrían toda el área que las nuevas disposiciones tratan de abarcar. Precisamente, por este motivo, los habitantes de Magallanes —lo han hecho ver todos los parlamentarios de la zona en esta oportunidad— están dispuestos a contribuir de manera efectiva, con esfuerzo, tributos y cooperación de todo orden. Todo ello con el objeto de lograr dar forma y estructura definitiva a esta organización denominada Corporación de Magallanes y, eventualmente, a los Institutos CORFO para Chiloé y Aisén.

El objetivo preciso del proyecto es, como se ha dicho aquí, desarrollar la región, pero no de manera anárquica, no planificada o en forma contraria a los métodos modernos. Por el contrario, se pretende crear una institución coordinadora de todos los servicios públicos y también diversos tipos de actividades. Incluso podría realizar la misma labor respecto del sector privado, que tanta importancia tiene hoy día en la economía del país, cualquiera que sea el criterio político que se aplique. Pero la verdad es que al lograr coordinar todas estas actividades podrá realizarse un esfuerzo serio, muchísimo más productivo que todos los que puedan hacerse en forma dispersa.

El proyecto se financia —no entraré en detalles—, como dije, sobre la base de algunos impuestos que la ciudadanía de Magallanes acepta. Estos tributos produ-

cirán una cifra de alrededor de los diez millones de escudos, en lo que atañe sólo a esa provincia. Con tal cantidad se espera poder iniciar un programa de desarrollo de bastante importancia para la región, sin considerar dentro de ese plan algunas inversiones de carácter nacional que el Gobierno ha dispuesto. Estas últimas están bastante avanzadas y dicen relación a la industria petroquímica, que en esa zona, aparte el petróleo, parece contar con reservas de gran importancia y posibilidades. Por lo tanto, también contribuirá a conseguir los objetivos que esta misma ley está procurando llenar.

Al terminar, quiero manifestar que contribuiremos con nuestros votos favorables a la aprobación general del proyecto de ley, dentro de ese espíritu que he dado a conocer. Sin duda, aunque comprendemos de que no todas estas iniciativas serán acogidas en su totalidad por las diversas corrientes políticas, podemos sí enorgullecernos de que tantas esperanzas, manifestadas durante muchos años, ya sea por medio de los municipios, de los parlamentarios, de los organismos representantes de las fuerzas vivas de la región, hayan encontrado, por fin en este Gobierno, un camino adecuado para concretarse. Así, por intermedio de esta nueva institución que crea, la Corporación de Magallanes, se podrán satisfacer los anhelos postergados por tantos años y que, sin duda, han constituido la preocupación de los habitantes de esa zona y que ahora encuentran un camino concreto para abordarlos.

El señor GOMEZ.— He escuchado con mucho interés este debate, en el cual ha surgido el drama de una región extrema, de una zona abandonada.

Se ha hablado de lo funesto que es el centralismo; se ha hablado de una economía pobre, en regiones que entregan muchas riquezas, en este caso, el petróleo. Se ha hablado del éxodo de chilenos que marchan al otro lado de la frontera a bus-

car trabajo. Y se ha hecho referencia a lo acaecido en el norte con la creación de CORFO-Norte, y de lo ocurrido en Arica.

De tales conclusiones, se desprende que el centralismo está destruyendo al país y que es necesario ayudar a las zonas de los extremos.

Estimo que en esos planteamientos se encuentra la materia prima para realizar una gran política. Hay dos zonas desvalidas, pero que no tienen contactos entre sí. El norte sufre solo, y el sur sufre solo. Pero a los parlamentarios que representamos a esas zonas no se nos ha ocurrido juntarnos para luchar unidos. Estos problemas no tienen color político. Las soluciones que requieren el norte y el sur no podemos buscarlas por medio de los partidos políticos. Deben buscarlas las propias regiones, frente a la prepotencia centralista; frente a la incapacidad burocrática; frente a un sistema de Gobierno, de administración que está haciendo agua por todas partes, que ha hecho crisis. Chile no puede ser manejado en forma unitaria.

Se ha hablado de que hay que seguir parcelando. ¡Pero si nuestro país está ya parcelado por el centralismo! ¡Si el norte y el sur están desintegrados! No están integrados al país, porque los gobernantes no entienden sus problemas ni se preocupan de ellos, y viven inveteradamente dando zarpazos a la economía regional. La ley del Cobre, por ejemplo, que beneficiaba a las provincias productoras del metal, se modificó para dar un porcentaje a Magallanes y Chiloé. Esa ley fue cercenada mediante una indicación introducida como contrabando, que entregaba recursos a la Corporación de Fomento para un plan nacional que significaba pagar burocracia en Santiago y abandonar las regiones extremas.

Acabamos de crear el Instituto CORFO-Norte. Pues bien, por medio de la indicación que mencioné fueron cercenados los fondos del cobre y se privó a ese orga-

nismo de los recursos necesarios para desarrollar la región. Todo ello constituye un drama tremendo.

Esta tarde quiero manifestar en forma muy clara que los representantes de las regiones extremas somos responsables de tales cosas. No podemos seguir hablando aquí contra el Poder Ejecutivo, porque no hemos sido capaces de formar un frente común para encarar los problemas del norte y sur y presentarnos en bloque ante el Poder Ejecutivo para decirle que a la patria se la defiende por este camino y no por los que está siguiendo su burocracia corrompida, inútil e ignorante. Los parlamentarios de las zonas extremas tenemos la obligación de unirnos para analizar nuestros problemas.

Aquí se ha puesto al Instituto CORFO-Norte como ejemplo de lo que hay que hacer en el sur. Yo quiero decirles que el ejemplo no sirve, porque ese organismo quedó distorsionado por medio del veto. Dicho organismo carece de la autonomía necesaria para desarrollar una acción útil y de fomento, ha quedado entregada al poder central. Se generó más burocracia para CORFO central que está manejando a la entidad nortina.

En tales condiciones, la región no puede esperar nada más que frases, promesas y viajes de funcionarios. Mi región necesita un organismo total y absolutamente autónomo. Para que el norte se desarrolle es necesario que Santiago deje de preocuparse de él. Imagino que lo mismo sucede en el caso de la zona sur. Mientras Santiago se preocupe de las zonas extremas, no habrá desarrollo alguno en esas regiones, porque caerán mangas de funcionarios, burócratas y politiqueros, y las provincias no avanzarán.

Considero que si el desarrollo de Magallanes se hace con extraños, ese desarrollo será contrario a esa provincia. El desarrollo del sur debe ser realizado por la gente del sur, así como esperamos que

nuestro desarrollo sea hecho por los del norte.

Esta tarde deseo invitar a los Senadores y Diputados de las regiones extremas para formar un bloque. Algunos han hablado de un tipo de revolución; otros se han referido a una distinta. Unos hablan de la revolución en libertad; otros, de la revolución de las montañas y por las armas. Creo que aquí procede una revolución constitucional parlamentaria: formar los bloques del norte y del sur, que tengan clara conciencia de cuáles son los problemas que afectan a las regiones extremas para encararlos ante el poder central, el Ejecutivo; para incitar a esas regiones a la huelga, si es necesario; a la revolución pacífica de la huelga para impedir que el centralismo siga destruyendo las economías de esas zonas.

Es fundamental formar el bloque a que me he referido, y es fundamental también que las regiones sepan claramente qué quieren y en qué forma se expresan. Es necesario que los parlamentarios de las zonas extremas tengan clara conciencia de lo que quieren y de lo que deben plantear.

Votaremos favorablemente este proyecto de ley.

El señor ALLENDE (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

Si le parece a la Sala, quedaría aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Propongo a la Sala diez días de plazo para presentar indicaciones.

Acordado.

HOMENAJE A LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente:

Es ya costumbre, una hermosa costumbre, en este Senado rendir homenaje a la República Federativa Popular de Yugos-

lavia, que hoy cumple 22 años de vida plena de éxitos. Y hablamos entonces de sus victorias, de sus avances y también de sus problemas.

Todos sabemos de la lucha de los pueblos yugoslavos por su unidad nacional, el progreso y la paz. Su historia, atravesada por innumerables convulsiones, semejante en los trazos gruesos a la de tantos otros pueblos, ofrece particularidades, aspectos propios de especial interés. Su lucha indomable contra los invasores y dominadores extranjeros, la amalgama en una superficie relativamente pequeña de muchas nacionalidades y pueblos, su sentido de independencia, su rica cultura, son hechos que debemos valorizar. Pero también, y sobre todo, sin perder de vista esos rasgos, miramos a la Yugoslavia de hoy que florece en el socialismo.

Diezmado por la guerra, en medio de la destrucción provocada por la agresión nazi-facista, el pueblo yugoslavo se levantó contra los invasores y libró una batalla heroica, de años, pagando un precio terrible por su libertad. Se calcula que 1.700.000 personas perecieron en la guerra: uno de cada diez yugoslavos murió en la lucha emancipadora. En esos años, encabezando el movimiento, guiando y organizando, el Partido Comunista de Yugoslavia, con Josip Broz Tito a su frente, fue aglutinando a todos los sectores progresistas del país, y creó un movimiento de tal envergadura que, no sólo fue capaz de derrotar a los alemanes, sino también, una vez terminada la guerra, de remover la monarquía y establecer en su reemplazo una República socialista de tipo federativo.

Estos veintidós años de socialismo han sido, sin ninguna duda, los más prósperos y decisivos de la historia de los pueblos yugoslavos. Fueron destruidos los cimientos del régimen capitalista y las relaciones semif feudales existentes en el campo. El socialismo significa un portentoso desarrollo de las fuerzas productivas

y un despliegue pleno de las capacidades del hombre, y por ello las realizaciones de Yugoslavia han sido espectaculares, tal como en los demás países socialistas.

De país atrasado situado en la retaguardia de las naciones europeas, Yugoslavia, en veinte años, ha emergido como estado moderno, que crece vertiginosamente y extiende a sus habitantes los más amplios beneficios sociales y culturales. La renta nacional se ha más que triplicado. Antes de la guerra, era de apenas 150 dólares por persona. Entre 1945 y este año, el ingreso por habitante se eleva por encima de los 500 dólares. Debe tenerse en cuenta, además, que en 1945 el país estaba asolado por la guerra y que fue necesario un esfuerzo inmenso para lograr siquiera reconstruirlo.

Es ahora una nación altamente industrializada, exportadora de manufacturas, de nivel técnico elevado, con una agricultura pujante. En los últimos nueve años, la producción industrial más que se duplicó y se multiplicó por ocho con relación a la de antes de la guerra, lo que la sitúa como uno de los países de más grande crecimiento industrial del mundo.

Se han levantado industrias en zonas donde antes sólo pastaba el ganado, y nuevas ramas —inexistentes hasta entonces— se han alentado. Los astilleros yugoslavos, por ejemplo, producen barcos de gran calado ultramodernos, muy solicitados en el mercado internacional. El país fabrica ahora tractores y automóviles por decenas de miles y desarrolla una importante industria eléctrica.

Algunas cifras ilustran lo que decimos. La producción de acero con relación a 1939 ha subido de 200 mil a 1 millón 800 mil toneladas. Anualmente se construyen 8 mil tractores y 43 mil automóviles. La producción de energía eléctrica se ha multiplicado más de quince veces y la de carbón, cuatro veces y media.

Es interesante también la estructura de las exportaciones. Si antes de la guerra 55% de los productos que exporta-

ba Yugoslavia eran materias primas o sin elaborar, ahora apenas representan 12,5%, en tanto que los productos de alta elaboración han crecido en las exportaciones de 5,4% a 54%; o sea, diez veces.

Y no se trata, por supuesto, solamente de éxitos materiales. En Yugoslavia, como país socialista, se presta atención preferente al hombre como sujeto que tiene derecho a gozar del producto de su esfuerzo y a realizarse plenamente. Los beneficios sociales son extensos y están en ampliación constante, y la educación, gratuita en todos los niveles, se ha extendido efectivamente a las masas, así como el conjunto de manifestaciones culturales.

Dos ejemplos solamente: la semana laboral es de 42 horas, y en las 7 Universidades y 9 Facultades autónomas, el año 1965 había 224 mil alumnos; es decir, un cuarto de millón de estudiantes universitarios. Uno de cada 120 ciudadanos estudia en alguna escuela superior o en la Universidad.

El potente ascenso de las fuerzas productoras y el desarrollo dinámico de las relaciones socialistas son las características centrales de la evolución de postguerra en Yugoslavia.

Otro aspecto que interesa señalar es la unidad de los pueblos yugoslavos que ha cimentado el Estado socialista. Durante mucho tiempo, las clases dominantes interesadas en perpetuarse explotaron las diferencias nacionales desencadenando odios y tratando de fragmentar la fuerza del pueblo. El Estado socialista, surgido de las entrañas de la lucha nacional, ha logrado lo que para muchos parecía imposible: unificar férreamente a todos los pueblos del país, respetar sus singularidades y promover su desarrollo, respetar las minorías nacionales. Ahora es el pueblo quien tiene el control de la sociedad y no hay entre las diversas nacionalidades intereses que las opongan. Este país multinacional, donde trabajan y progresen codo a codo serbios, croatas, montenegrinos, macedonios y eslovenos, defien-

de consecuentemente la paz y es garantía de estabilidad en un sector de Europa frecuentemente convulsionado por las crisis provocadas por los imperialistas.

Yugoslavia impulsa con fuerza las posiciones de la coexistencia pacífica activa y se coloca junto a los países coloniales y dependientes en su lucha por la liberación de la opresión imperialista.

Y por ello han condenado con firmeza la reciente guerra de agresión israelí contra los pueblos árabes y observa con preocupación la actual situación de Chipre, que sólo favorecería las maquinaciones de los británicos y norteamericanos en el Levante, al provocar una guerra entre Turquía y Grecia, país asaltado hace poco por el fascismo.

En momentos en que son las fuerzas progresistas, y el socialismo en primer lugar, las que determinan el curso de la historia, corresponde a Yugoslavia un papel importante en la defensa de la paz y los intereses de los pueblos, principalmente en lo que atañe a la explosiva situación creada por el imperialismo en la zona del Mediterráneo Oriental.

Hay también aspectos muy interesantes de la realidad yugoslava que en estos momentos son tema de debate en el campo socialista, que liberaliza su economía e introduce nuevos mecanismos para elevar su eficacia. Nos referimos a la autogestión y la reforma económica.

Vuzmanović Tempo ha expresado, dando un concepto:

"...El sistema de autogestión parte de este principio: los productores directos, organizados en comunidades laborales, actúan en el mercado como productores de mercaderías, se encargan de todo el proceso de reproducción y disponen del crédito total que realizan vendiendo sus productos en el mercado (naturalmente, después de cumplir sus obligaciones para con los presupuestos). Esto no quiere decir de manera alguna que en las condiciones de la autogestión reine la anarquía en el mercado y no haya planificación algu-

na. Al contrario, la planificación y la orientación de los procesos económicos y del desarrollo económico existen, con la única diferencia de que han cambiado de carácter”.

Con debilidades y defectos, el sistema de autogestión ha mostrado también virtudes considerables en el caso de Yugoslavia. Ahí están para demostrarlo sus espectaculares índices de crecimiento industrial y elevación de la productividad; pero es incuestionable que será la práctica la que deberá decir al respecto la última palabra. En cuanto a la reforma económica, hay en estos momentos una actividad intensa, se hace un balance de dos años y medio de su aplicación y, en opinión de los dirigentes yugoslavos ha estado dando buenos frutos y se esperan aún muchos éxitos.

En el fondo, la reforma persigue modernizar la base económica, hacerla más eficiente y competitiva. Como se dice en un documento oficial “una de las principales finalidades de la reforma consiste en haberse abierto el mercado yugoslavo, esto es, en haber salido las empresas nacionales al mercado exterior, haciendo frente a la competencia mundial...” “Con las medidas de la reforma se tiende a eliminar las desproporciones en la evolución económica del país que han aparecido a consecuencia del dinámico y muy agitado desarrollo. Después de superar estos desequilibrios con la corrección de precios de las materias primas, los materiales de reproducción y algunos otros productos, la reforma insiste ahora en intensificar las actividades económicas del país”.

Mucho se discute la reforma, dentro y fuera de Yugoslavia. Incluso hay algunos que quisieran descubrir en ella un regreso al capitalismo. La respuesta de los yugoslavos es categórica: somos, dicen, un país socialista, un país maduro que puede probar nuevos derroteros, explorar senderos, buscar, experimentar, y creemos que es un buen camino.

Lo fundamental, en todo caso, es que la autogestión y las medidas económicas audaces que se realizan en estos instantes se dan sobre un contexto fundamentalmente socialista, en que la propiedad de los medios de producción ha pasado a ser social.

Señor Presidente:

La amistad entre los pueblos de Chile y Yugoslavia crece día a día. Los chilenos hemos sabido del tesón y la constancia de los yugoslavos por los miles de inmigrantes que llegaron a nuestra patria. A veces, la costa adriática resuena con las voces de nuestro idioma, que se conserva como recuerdo vivo en los que han regresado, ancianos ya, a sus tierras de origen. Admiramos la gesta guerrillera de los yugoslavos y sus sacrificios y esfuerzos por la construcción de una sociedad justa, plenamente al servicio del hombre.

En nombre del Partido Comunista, hago llegar al señor Embajador de la República Socialista Federativa de Yugoslavia nuestro saludo y homenaje en este día de Fiesta Nacional. Saludamos también, por su intermedio, al Presidente Tito, al pueblo yugoslavo, a la Liga de los Comunistas y demás fuerzas políticas que participan en la edificación del socialismo.

Los comunistas chilenos sentimos como nuestros los éxitos de los pueblos de Yugoslavia y les deseamos nuevos y fructíferos avances por el camino del socialismo y la paz.

El señor AMPUERO.—Honorable Senador:

Apenas ha corrido un cuarto de siglo, desde el día —26 de noviembre de 1942—, en que los representantes del movimiento de liberación nacional de Yugoslavia crearon el Consejo Antifascista que asumió la representación política del pueblo en la lucha contra la ocupación nazi y sus cómplices en el interior del país. Animado por el Partido Comunista y otros sectores revolucionarios y patrióticos, tocó a este Consejo comandar la lucha armada, am-

pliando progresivamente su autoridad sobre el territorio nacional y sobre las masas de las diferentes nacionalidades que hoy constituyen la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

En el curso de la gesta militar y de la hazaña política que se reflejó en un crecimiento incesante de las guerrillas, hasta constituir cuerpos regulares que acosaron, primero, y derrotaron, después, las columnas blindadas de Hitler, fue creciendo la conciencia de un pueblo hasta entonces mantenido en el atraso, dentro de los marcos de un feudalismo monárquico, autoritario, y sometido a las diversas influencias imperiales europeas. Fueron, en efecto, los obreros y campesinos, los estudiantes y los intelectuales de izquierda quienes tomaron en sus manos la defensa del solar patrio y, como natural consecuencia histórica, resolvieron subvertir el orden social para dar comienzo —en un suelo redimido por la sangre— a la construcción de una sociedad nueva.

De ahí que la segunda reunión del Consejo Antifascista, en Jajce, el 29 de noviembre de 1943, asumiera propiamente el carácter de órgano estatal, reuniendo en sus manos la plenitud de los poderes como materialización de la soberanía del pueblo en armas. Allí se cancelaron los poderes de la vieja monarquía, se prohibió el regreso al país del rey Pedro II, en ese momento en exilio; se proclamó el principio federativo en la construcción de una Yugoslavia moderna, reconociendo a todos los pueblos que la integran una plena igualdad de derechos y un amplio acceso a la autodeterminación.

En otras palabras, esa reunión de perfiles históricos echó los cimientos del país que hoy, por el ritmo de su desarrollo, por la originalidad de sus instituciones socialistas, por su profunda vocación solidaria hacia el llamado tercer mundo, constituye un ejemplo clásico de cómo una nación relativamente pequeña en población y en territorio puede alcanzar un rango de honor en determinadas fases de la his-

toria del mundo, cuando de un modo u otro simboliza el ímpetu liberador de las masas oprimidas.

Dos años más tarde, otra vez el 29 de noviembre, se instala en Belgrado la Asamblea Constituyente que proclama la República y fija desde entonces esa fecha como Fiesta Nacional de los pueblos yugoslavos.

La epopeya guerrera, clásica en la historia militar, en la cual un puñado de patriotas logra construir un ejército popular empezando desde nada: sin armas, sin oficiales, sin vituallas, sin territorio físico para afirmar los pies, para terminar abatiendo a las formaciones bélicas más poderosas de la historia contemporánea, constituye sólo parte de lo que los socialistas admiramos en la Yugoslavia de hoy. Salió de la guerra con cerca de dos millones de bajas; con la quinta parte de sus edificios destruidos; con 300.000 hectáreas de bosques arrasados; con pérdidas ganaderas que alcanzaron a los 11.000.000 de cabezas; sin caminos, sin ferrocarriles, sin puentes, sin fábricas. A pesar de todo, reorientando el legendario impulso de la guerra popular, ya en 1947 se daba por finalizada la etapa de reconstrucción básica del país.

Y comenzó, entonces, a levantarse el andamiaje de una sociedad socialista peculiar, apoyada desde el primer día por las masas que habían participado en su dolorosa gestación, las que imprimieron, por supuesto, un real y vigoroso sentido democrático a la gestión económica desde el mismo momento en que el Estado asumió la propiedad y la dirección de la industria y las principales actividades productivas. A poco nació el concepto de la "autogestión obrera", de significativas repercusiones ideológicas y prácticas en el socialismo mundial. Se trataba de abandonar el viejo criterio fetichista de un Estado infalible, como instrumento metafísico de la justicia y del interés colectivo, para hacer realidad, mediante mecanismos e instituciones jurídicas, la as-

piración marxista de "las fábricas para los trabajadores". Realizada la tarea fundamental del Estado revolucionario en orden a devolver a la comunidad la propiedad de los medios de producción radiada hasta entonces en manos de los capitalistas, se procuraba eliminar todos los factores que habían conducido en otras partes a la sustitución de la dictadura del proletariado por una tiranía burocrática. Y el instrumento que debería garantizar el progreso ininterrumpido hacia una sociedad de trabajadores verdaderamente libres, era la participación directa y activa de los productores en la gestión de las unidades económicas, dentro de los márgenes de los planes nacionales de desarrollo.

Al romper la rigidez que hasta entonces caracterizaba la estructura política de los países socialistas, Yugoslavia se enfrentó a graves tensiones internacionales y a incomprendimientos peligrosos con muchos partidos y movimientos populares. Pacientemente, combinando una gran resolución con la extrema prudencia, el gobierno del Mariscal Tito sorteó esas dificultades y, en un momento crucial para la paz del mundo, junto a la India y a la RAU, logró influir decididamente para abrir un camino que evitara a la humanidad el holocausto nuclear. Por todo esto, los socialistas populares de Chile queremos expresar nuestra admiración hacia la moderna Yugoslavia; hacia aquél país que resistió victoriosamente las divisiones Panzer de Hitler; que renovó la teoría y la práctica socialista revolucionaria, que ha contribuido poderosamente a impedir la guerra atómica, y que nos enseñó una simple verdad que no quisiéramos olvidar: "En cada país, la revolución tiene sus propios caminos".

Por todo eso, saludamos fraternalmente a los pueblos servios, croatas y eslovenos, macedonios y montenegrinos; saludamos al Mariscal Tito, Presidente de la República Federativa; al Gobierno yugoslavo y a las fuerzas socialistas, que tanta

intervención tuvieron en los acontecimientos que se conmemoran hoy, en el día de su Fiesta Nacional.

La señora CARRERA.— Señor Presidente:

Esta tarde queremos recordar con solidaridad fraterna la gesta heroica de quienes, a la orilla del Adriático, en la península de los Balcanes, fueron capaces de construir su liberación y echar las bases de la "República Socialista Federativa Yugoslava".

Fue el 29 de noviembre del año 1945 cuando se proclamaba la creación de dicha República y era elegido Presidente el Mariscal Josep Broz Tito. Pero la fecha en sí, sólo representa el conjuro simbólico de un proceso que tiene la raíz en una secular tradición de lucha. En efecto, un apretado itinerario epopéyico, nos indica que ya en el siglo XVI los campesinos luchan contra los señores feudales húngaros-croatas. En el siglo XIX, después de sufrir implacables represiones, logran liberarse de la opresión turca. Servia y Montenegro obtienen su independencia el año 1878, y ambas naciones, aliadas con Bulgaria en 1912, serán protagonistas de la guerra de los Balcanes que terminará con el predominio de otomanos al derrotar a Turquía. Sin embargo, Servia tiene que experimentar la provocación permanente de la monarquía austro-húngara que dominaba a Croacia y Eslovenia. La victoria de los Aliados en la Primera Guerra Mundial, es el punto de partida al Reino de Yugoslavia, estructurado por servicios, croatas y eslovenos. La monarquía, incapaz de evitar la penetración económica extranjera y entreguista ante el Eje Roma-Berlín, genera en 1941 la respuesta popular que provoca la caída del gobierno.

Yugoslavia fue invadida por las fuerzas alemanas, italianas y húngaras. Fue invadida, pero no derrotada. Los invasores montaron gobiernos títeres en diferentes regiones; pero el pueblo, sus campesinos y sus obreros, dirigidos por el

Partido Comunista, dieron origen a la resistencia más ejemplar y poderosa. A partir de esa resistencia el "partizano" será la imagen del creador de una patria nueva, el vigoroso sinónimo del revolucionario auténtico.

Esos "partizanos" que el 29 de noviembre de 1943, en plena resistencia, trazaron el meridiano divisorio de la historia yugoslava, tuvieron en Josep Broz no sólo al Mariscal que obtiene sus galones en los campos de batalla, sino también al conductor político que, al asumir la presidencia, formaliza en derecho el liderazgo innegable que los campesinos y los obreros ya le habían reconocido.

Forjados en ese pasado de lucha, a partir de 1945 la tarea que se formula requiere la vitalidad máxima, la honestidad irreductible, la conciencia resuelta de la construcción del socialismo.

Los medios de producción se socializan; ocurre la reforma agraria; se planifica la educación, y las relaciones socio-económicas se fundan en la autogestión. Este último rasgo singulariza de manera muy especial la experiencia yugoslava.

Básicamente, todos los trabajadores gozan de igual situación socio-económica, sin tomar en cuenta el trabajo que realicen, ya sea en una institución de servicio social, en una organización económica o en cualquiera otra actividad.

En cualquier organización de trabajo o de empresa, los trabajadores tienen la obligación y el derecho de administrarlas, ya sea en forma directa o por medio de los órganos de gestión que ellos mismos eligen; organizar la producción, fijar los programas de desarrollo; distribuir los ingresos de la asociación entre los trabajadores, y además, responder de sus aportes frente a la comunidad. Ellos son los encargados de fijar la jornada de trabajo; de decidir sobre el ingreso o cese de los trabajadores en la empresa, etcétera. Por supuesto, todo esto está entroncado con el plan nacional de desarrollo.

El recorrido del pueblo yugoslavo en procura de un socialismo integral no ha sido fácil. Nunca será fácil para un pueblo lograrlo.

Lo importante es la vocación, la voluntad y la capacidad de resolver con sentido histórico y nacional las dificultades que surgen en cada realidad. Yugoslavia ha apuntado con fisonomía propia hacia ese destino. Y es necesario recordar que, para las metas trazadas, surgían además, obstáculos de complejo transfondo, como la diversidad de naciones, idiomas y pasado. Pero hoy su socialismo los integra y los proyecta al porvenir como uno de los protagonistas principales del apasionante presente que vivimos.

Quienes hemos recorrido sus caminos, hemos dialogado con sus campesinos, hemos estudiado la autogestión conversando con los miembros de los comités de empresa; quienes hemos visitado sus hospitales y sus universidades; quienes, en fin, hemos tenido vivencia de la realidad yugoslava, celebramos hoy este nuevo aniversario de la República Socialista Federativa Yugoslava, por natural imperativo de afecto.

Pero más allá de una experiencia personal, nuestro fraternal saludo obedece a nuestra condición de socialistas. Nosotros siempre hemos visto en el ejemplo de Yugoslavia la capacidad de los pueblos para dar una respuesta propia y legítima al desafío que representa la construcción del socialismo.

Nuestro Partido, el Partido Socialista, ha mantenido siempre cordiales relaciones con el pueblo yugoslavo y sus organizaciones políticas, y ahora con ocasión de nuestro XXII Congreso General, tuvimos la satisfacción de contar una vez más con la presencia de los camaradas yugoslavos Beno Zupancic, Presidente de la Liga Socialista, y Eupic Ratko, entre las numerosas delegaciones de partidos amigos del mundo que nos honraron con su participación.

Los socialistas hacemos llegar, por intermedio del Excelentísimo señor Embajador y los camaradas delegados, nuestro saludo al heroico pueblo yugoslavo y formulamos votos por que cada día su acción socialista sea más exitosa.

El señor GOMEZ.—Señor Presidente:

Los Senadores radicales adhieren, por mi intermedio, al homenaje que se rinde esta tarde a la nación y pueblo yugoslavos.

Para nosotros, este homenaje reviste un interés muy especial. Porque no sólo se trata de una nación que en el curso de su corta historia ha demostrado ser heroica en la guerra y vigorosa en la paz, sino de un pueblo tan ligado al nuestro por el extraordinario aporte racial de sucesivas emigraciones de yugoslavos que llegaron a vivir y convivir entre nosotros.

En los yermos de nuestro sur extremo y en los desiertos de nuestro norte, o sea, donde precisamente es más dura y difícil la vida de los chilenos, los yugoslavos han hecho más notoria su presencia y su inestimable contribución a la forja de nuestra nacionalidad.

Yugoslavos o hijos y nietos de yugoslavos han inscrito sus nombres en las más variadas actividades nacionales. Ya sea explotando un salar perdido en los contrafuertes cordilleranos; practicando una delicada operación quirúrgica, sirviendo en la administración pública; administrando una oficina salitrera; desarrollando la ganadería lanar; horadando las rocas, para extraer el mineral; tripulando una embarcación y siendo pioneros en la aventura de la pesca; embotellando aguas minerales de la cordillera; amasando el pan nuestro de cada día; haciendo periodismo; suministrando alimentos en el almacén; soliviantando el espíritu regionalista del norte y el sur contra el despotismo centralista; construyendo elevados edificios o representando a las regiones en el Parlamento o a Chile, en el exterior, los yugoslavos o sus descendientes se han hecho acree-

dores, más que al agradecimiento, al respeto y al afecto nacional.

Sin dejar de amar la patria de sus mayores, los hijos de los hijos del Danubio y el Adriático, anímica, cultural y espiritualmente, en su modo de ser y reaccionar, son chilenos como el que más. Es así como podemos hablar con toda propiedad del extraordinario aporte racial de los yugoslavos a nuestra nacionalidad. En cada curso de cada escuela de cada lugar de cada departamento de las provincias septentrionales —y así debe ser en el extremo austral— figura un apellido yugoslavo. Y las calles de esos mismos lugares se ven salpicadas de mozas hemosas, de ojos azules y cabelleras rubias y muchachones de anchas espaldas: es la presencia balcánica en la raza de los chilenos del norte.

Esto que hemos expresado sería suficiente por sí solo para justificar este homenaje. Pero hay más; es la significación de Yugoslavia en el Mediterráneo, en Europa, en el mundo. Sita en la rompiente de grandes culturas, entre Oriente y Occidente, entre Europa y Asia, pese a ser pequeña en medio de colosos, ha sabido ser ella misma. Surgió de la devastación nazi con un vigor y una personalidad casi increíbles. Sus hijos no se doblegaron jamás y se fueron a las montañas a combatir bajo la dirección legendaria del viejo luchador de la guerra civil española: Josep Broz: Tito. Y una vez rescatada su patria en ruinas, la rehicieron con la devoción y la tenacidad que caracteriza al hombre balcánico, hasta dar en la moderna y progresista Yugoslavia que tuvimos ocasión de admirar cuando viajamos a Belgrado a intervenir, en representación del Parlamento de Chile, en la 52ª Conferencia Interparlamentaria.

Pertenece Yugoslavia al mundo de repúblicas socialistas y marxistas. Mas, tal vez fiel a la contextura individualista de su pueblo, frente a lo que pudiéramos llamar los dogmas doctrinarios, ha manteni-

do una actitud iconoclasta de marcada personalidad. La colectivización en Yugoslavia nunca fue total y jamás la pusieron en manos de la burocracia estatal. Las empresas, la industria y la agricultura jamás pasaron a manos del Estado, sino a las de los propios obreros, quienes las manejaron en organizaciones colectivizadas y autónomas, en uno de los experimentos más notables e interesantes de los tiempos que corren. Yugoslavia no se sometió jamás al padrón exterior y realizó su propia revolución social, conforme a su propia personalidad. En el experimento yugoslavo no se suprimió la propiedad privada en sus formas más generalizadas, como es el caso de la casa habitación, y se permitió la existencia de ciertas formas de empresa privada dirigida por su dueño. Hoy esas formas de empresa privada habrían sido considerablemente ampliadas.

En aquella oportunidad tuvimos la satisfacción de convivir con el pueblo yugoslavo y de admirar su acabada organización federalista, a la cual se debe sin duda el acelerado y armónico desarrollo que se observa a lo largo de todo el país.

Y tuvimos ocasión también de visitar Split y la isla de Brac, en el Adriático. De Brac proceden casi todos los yugoslavos que han venido a Chile. Allí se me recibió con los brazos abiertos. Muchos hablaban español, por haber estado en Chile. Era un 18 de septiembre, y en muchas casas ondeaba el tricolor chileno: he ahí otro motivo, y muy principal, de nuestra adhesión al homenaje de esta tarde.

El señor PABLO.—Señor Presidente:

Adhiero al homenaje que el Senado de Chile rinde esta tarde a la República Socialista Federativa de Yugoslavia. Lo hago como parte del gran homenaje que debe rendirse a los que lucharon contra el fascismo.

Esto es hoy más urgente que antes, pues en el otro extremo y bajo otra forma, la violencia fascista está surgiendo a lo largo del mundo en manos de aquellos que,

como fascistas, buscan colocar al instinto por sobre la razón.

El chileno también debe recibir esta voz de alarma. Por eso, es bueno hablar de un pueblo que supo sobrevivir y en el cual, cada vez más, la convivencia y la democracia robustecen su papel.

El 29 de noviembre, fecha de la cual los yugoslavos han hecho su Fiesta Nacional, este pueblo, tan tradicionalmente amigo del nuestro, vuelve sus ojos y su pensamiento hacia la pequeña ciudad bosniaca de Jajce, en la que hace ya 23 años se reunió por segunda vez el Consejo Antifascista de Liberación Nacional. Y aunque la guerra y la victoria debieron, por imposición de los acontecimientos, ser el tema fundamental de esa reunión, quienes participaron en sus deliberaciones pensaron también en la paz y en el futuro de su nación, y echaron las bases de una nueva organización estatal y social. Con fe indestructible en el triunfo, que fluye vibrante de las palabras de despedida de Tito: "¡A más ver, hasta Belgrado, en la tercera sesión!", eligieron allí el Comité Nacional, primer Gobierno de la nueva Yugoslavia.

Cualesquiera que sean las diferencias que, en el terreno conceptual e ideológico, puedan existir entre ese Gobierno y el que nosotros, los demócratacristianos, concebimos como el mejor para nuestros conciudadanos, no podemos sino sentir respeto y afecto por la nación yugoslava. Respeto, porque lo tenemos por todas las ideas cuando éstas son expuestas y defendidas con honestidad, y porque no otro sentimiento puede hacer surgir en nosotros un país que, siendo territorialmente pequeño —aunque el quinto en extensión en Europa—, ha sabido sobreponerse a la adversidad y edificar, sobre las ruinas de una guerra cruel que asoló su territorio y diezmó a su población, una república pujante y en pleno desarrollo. Y afecto, afianzado por esa corriente de sangre yugoslava que desde hace muchos años, en forma ininterrumpida, ha venido a sumar-

se generosamente a nuestra nacionalidad, fundiéndose con ella sin reservas. Si ya se sintieron chilenos los primeros yugoslavos que llegaron a Chile y contribuyeron con su esfuerzo y tesón al progreso de las regiones extremas del país —y, por lo mismo, las más inhóspitas—, mucho más lo son sus descendientes, aunque, como es lógico, en algún rincón de su corazón guarden la imagen de su tierra de origen.

Múltiples son los aspectos de Yugoslavia de hoy que cabría comentar y que incluso podrían ser, en algún modo, citados como ejemplos de esfuerzo y sacrificio dignos de ser imitados. Entre ellos, es importante hacer constar el éxito de la política de industrialización acelerada llevada a cabo en ese país. Antes de la Segunda Guerra Mundial, Yugoslavia figuraba entre los países agrícolas más atrasados de Europa, con más de dos tercios de su población dedicada a labores en el campo que se desarrollaban en forma extensiva y deficiente, y con un ingreso por habitante que apenas alcanzaba, a fines de la década de los treinta, a 115 dólares. En la actualidad, la población rural se ha reducido a 45% del total, y el ingreso per capita se ha elevado a más de 500 dólares. Yugoslavia se cuenta hoy entre los más importantes productores europeos de metales no férreos, y su crecimiento industrial abarca una amplísima gama de productos firmemente acreditados en el mercado internacional, lo que le ha permitido quintuplicar sus exportaciones desde 1955 a 1966.

Es evidente que tan notable resurgimiento no puede ser obra de un milagro económico o el resultado de la acción de un régimen determinado de gobierno. Ninguna nación en el mundo habría logrado alcanzar tan halagadores niveles sin el concurso de su pueblo, realizado con fe en el futuro. Es probable que la dura lucha contra la adversidad, primero, de la guerra, y, ocasionalmente, de la furia desencadenada de los elementos, que ha cubierto de luto vastas regiones, haya hecho al pueblo yugoslavo más permeable a la ur-

gente necesidad del aporte de cada cual al bienestar general y al progreso de la comunidad; y es probable, también, que esa voluntad esté más ausente del pensamiento de quienes, en otras latitudes, nunca se han enfrentado a la desolación y a la tragedia. Como quiera que sea, la lección de Yugoslavia sigue en pie: ninguna meta será alcanzada mientras haya sectores que, ciegos y sordos ante las exigencias del devenir social, nieguen su aporte a la sagrada tarea de levantar el nivel de vida del pueblo, y mientras éste no comprenda que también son necesarios su cooperación y sacrificio para edificar el progreso.

Al unir mis palabras al homenaje que el Senado rinde al pueblo y a la nación yugoslavos, evoco la figura del Presidente Tito en su visita a Chile. Lo veo, de nuevo, recorrer con amplia sonrisa los pasillos de este recinto. Y pienso que esa sonrisa, originada en el pensamiento de la creciente prosperidad de Yugoslavia de hoy, tal vez haya logrado, en el fuero interno de la legendaria estampa del Mariscal, desvanecer el sentimiento de pesar que la necesidad de actuar a veces con dureza hace recaer en todos los conductores de pueblos cuando, forzados por los acontecimientos de algún instante, deben tomar decisiones para asegurar el porvenir de aquellos que les han confiado la responsabilidad de dirigirlos.

He dicho.

El señor ALLENDE (Presidente).— Modificando en parte la indicación formulada por el Honorable señor Víctor Contreras, solicito autorización del Senado para enviar oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva incluir en la convocatoria el proyecto recaído en el convenio que existe entre Chile y la República Socialista Federativa de Yugoslavia; asimismo, para enviar cable al Presidente de esa nación, Mariscal Tito, y al Presidente de la Asamblea de la misma,...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y para publicar “in extenso” el homenaje recién efectuado.

El señor ALLENDE (Presidente).—... y para publicar “in extenso” los discursos de homenaje pronunciados esta tarde. Acordado.

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Víctor Contreras para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Teitelboim en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Musalem para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Aylwin en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Ampuero para publicar “in extenso” todo el debate realizado en el Orden del Día de la sesión de ayer, respecto de la reforma del Código de Minería.

—*Se aprueba.*

AUTORIZACION A SUBCOMISION DE PRESUPUESTOS PARA CELEBRAR SESION SIMULTANEAMENTE CON LA SALA.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Rodríguez solicita autorización para que la Cuarta Subcomisión de Presupuestos pueda reunirse simultáneamente con el Senado en el día de mañana.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

VII. INCIDENTES.

INCLUSION EN LA CUENTA DEL INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL VETO DEL EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY QUE BENEFICIA A DEUDORES MOROSOS DE CONTRIBUCIONES. SEGUNDA DISCUSION.

El señor GOMEZ.— Señor Presidente, está por resolverse una indicación tendiente a incluir en la Cuenta de esta sesión el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones del Ejecutivo formuladas al proyecto de ley que beneficia a deudores morosos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Hay indicación para incluir en la Cuenta de la sesión de hoy el informe a que se ha referido el señor Senador.

El señor GOMEZ.— ¿Está acordado?

El señor EGAS (Prosecretario).— En efecto, en primer lugar de Incidentes figura una indicación formulada por el Honorable señor Gómez, en que solicita recabar el acuerdo de esta Corporación para incorporar en la Cuenta de hoy el informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley que concede ciertas franquicias a deudores morosos de impuestos y contribuciones.

El señor PABLO.— De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, pido segunda discusión.

El señor GOMEZ.— No cabe, señor Presidente.

El señor PABLO.— Tengo informe de la Secretaría al respecto.

El señor TARUD.— Estamos citados a sesión para mañana, Honorable señor Pablo, para tratar este asunto.

El señor GOMEZ.— El artículo 91 del Reglamento dice que debe someterse a votación mi solicitud.

El señor ALLENDE (Presidente).— El artículo 90 dice: “Cualquier Senador podrá pedir segunda votación para las indicaciones que se formulen en esta parte de la sesión”.

El señor GOMEZ.—“En esta parte de la sesión”. Este no es el caso.

El señor ALLENDE (Presidente).—Continúa el artículo: “Las indicaciones que queden para segunda discusión se discutirán en los primeros diez minutos de la hora de Incidentes de la sesión ordinaria que siga y se votarán al término de la discusión”.

Informará el señor Secretario.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Creo que la disposición del artículo 90 es clara y no hace excepción. Dice que: “Cualquier Senador podrá pedir segunda discusión para las indicaciones que se formulen en esta parte de la sesión”. Se está refiriendo a la hora de Incidentes, y en ella cabe la facultad de pedir que se incluyan en la Cuenta los asuntos de que no se ha dado cuenta. Pareciera, entonces, que cualquier Senador tiene derecho en este momento a pedir segunda discusión.

El señor ALLENDE (Presidente).—Queda para segunda discusión la indicación.

El señor CHADWICK.—¡Al fin ganó un “round” el Honorable señor Pablo!

El señor TARUD.—¿Me permite, señor Presidente? Quisiera hacer una consulta que incide en esta materia: la sesión de mañana está citada para tratar el asunto a que se refiere en su indicación el Honorable señor Gómez.

El señor ALLENDE (Presidente).—La citación para mañana se mantiene, señor Senador, porque dice: “a fin de dar cuenta y de ocuparse del informe...”

El señor SEPULVEDA.—Perfecto.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios de varios señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora Campusano:

AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE ILLAPEL (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle se sirva ordenar la ampliación de la red de agua potable para los barrios altos de la comuna de Illapel, que abarca Mundo Nuevo Norte, Mundo Nuevo Sur, Manuel Rodríguez y Majadita, en la provincia de Coquimbo.

Dada la importancia que reviste el necesario uso de ese vital elemento, es que se permite hacer tal solicitud la suscrita, a ese Ministerio y recalcar la pronta y efectiva ejecución de las obras correspondientes a esos barrios.”

LIMITACION DE VEDA DE EXTRACCION DE ALGAS MARINAS.

“Al señor Ministro de Agricultura, con el objeto de solicitarle se sirva disponer que la veda de extracción de algas marinas sea aplicada sólo a los que arrastran la gracilaria y no a los que la recogen después que el mar las ha botado.

Dicha veda produce una grave situación de cesantía en la zona, motivo por el cual la que suscribe hace esta urgente solicitud, en bien de esos trabajadores del mar, cuya única fuente de ingresos para el sustento diario, lo constituyen esas labores marinas.”

TERMINO DE CONSTRUCCION DE POBLACIONES EN ILLAPEL (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el fin de solicitarle se sirva ordenar la 2ª etapa de la construcción de las poblaciones José Miguel Carrera y Jorge Aracena de los Ríos, iniciada por Coravit en la comuna de Illapel, provincia de Coquimbo.

La construcción de las poblaciones mencionadas es de vital urgencia, por cuanto ello significará dar cabida a muchas familias que actualmente sufren el gran problema habitacional.”

Del señor Contreras (don Víctor):

CAMINO COSTANERO ENTRE TOCOPILLA E IQUIQUE.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y, por su intermedio, al Instituto CORFO-Norte, a fin de que se sirva considerar favorablemente la petición formulada por el Cabildo Abierto celebrado en Tocopilla el día 17 del mes en curso, en el sentido de aportar fondos para la construcción del camino costanero a Iquique.

En atención a la importancia que estas obras tienen para la zona que beneficiarían, se solicita de esa Secretaría de Estado y del organismo pertinente se sirvan informar a la brevedad posible acerca de la factibilidad de acoger la petición expuesta.”

TRANSFORMACION DE TALLERES EXPLORATORIOS DE TOCOPILLA EN ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA PROFESIONAL.

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de solicitarle se sirva acoger la petición formulada por el Cabildo Abierto celebrado recientemente en Tocopilla, en el sentido de que los actuales Talleres Exploratorios, ex Escuela Vocacional de Tocopilla, sean transformados en una Escuela de Enseñanza Media Profesional.

En atención a la importancia que reviste la existencia de una Escuela de Enseñanza Media Profesional en una localidad como Tocopilla, se solicita de esa Secretaría de Estado se sirva informar a la brevedad posible acerca de la posibilidad de que este proyecto sea realizado a partir del próximo año escolar.”

REANUDACION DE OBRAS EN ESPIGON DE ATRAQUE DEL PUERTO DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de poner en su conocimiento la petición incluida en las conclusiones del Cabildo Abierto de Tocopilla, celebrado el día 17 del mes en curso, en el sentido de que se continúen las obras del espigón de atraque de ese puerto, actualmente paralizadas por haberse terminado la primera etapa y por estar agotados los recursos proporcionados por el Banco Interamericano de Desarrollo. Además, se solicita que se adopten las medidas adecuadas para obtener un rápido financiamiento como asimismo el pronto despacho de los estudios de factibilidad encomendados a la Oficina de Planificación de la Universidad de Chile.”

MEJORAMIENTO DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva informar acerca de los proyectos para mejorar la aducción de agua potable en la ciudad de Tocopilla, cuyo financiamiento fue anunciado por el entonces Ministro del ramo don Modesto Collados, en el mes de mayo en Antofagasta. Entre las conclusiones del Cabildo Abierto celebrado recientemente en Tocopilla, se manifestó la preocupación por el hecho de que hasta ahora no se inicien las obras necesarias.”

APERTURA DE PODER COMPRADOR DE MINERALES DE BAJA LEY EN TOCOPILLA. ESTUDIO SOBRE RESERVAS DE MINERALES Y TRANSFORMACION DE MINERAL “MANTOS DE LA LUNA” EN PLANTA REGIONAL.

“Al señor Ministro de Minería y, por su intermedio, a la Empresa Nacional de Minería, a fin de solicitarles que se sirvan acoger favorablemente las peticiones formuladas por el Cabildo Abierto celebrado

en Tocopilla recientemente, en el sentido de proceder a la apertura del Poder Comprador de Minerales de Baja Ley en esa localidad; el envío de la Comisión Técnica para estudiar las reservas de minerales planteada por el señor Presidente de la República y, finalmente, el arrendamiento, cesión o compra de la planta ubicada en el mineral "Mantos de la Luna", que por estar ubicada en un punto geográfico intermedio entre Tocopilla y Antofagasta podría transformarse en una Planta Regional.

En atención a la importancia que estas peticiones revisten para Tocopilla, se solicita de esa Secretaría de Estado tenga a bien informar a la brevedad posible acerca de las posibilidades de llevar a la realidad las medidas expuestas."

Del señor Luengo:

CONCESION DE PRESTAMO DISPUESTO EN LEY 16.698 A IMPONENTES DE MININCO, COMUNA DE COLLIPULLI (MALLECO).

"Al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole se sirva adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de asegurar que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y demás instituciones de previsión, den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 16.698, en el sentido de conceder a sus imponentes activos, jubilados o con derecho a percibir montepío, de la comuna de Collipulli, un préstamo especial de hasta dos sueldos vitales mensuales del departamento de Collipulli, el que debe ser devuelto en un mínimo de 12 mensualidades.

Formula esta petición en atención a que las mencionadas instituciones se han negado a conceder este préstamo a los imponentes que residen en la localidad de Mininco, que son también imponentes de Collipulli.

Hago presente que precisamente el préstamo que autoriza la disposición legal ci-

tada se justifica con mucha mayor razón para los residentes en Mininco, ya que esta localidad carece de toda clase de servicios y sus vecinos deben viajar continuamente a Collipulli."

MEDICO CIRUJANO Y MATRONA PARA HOSPITAL DE PUREN (MALLECO).

"Al señor Ministro de Salud Pública, pidiéndole se sirva tener a bien adoptar las medidas que sean del caso, a fin de designar en propiedad un Médico Cirujano y una Matrona para el Hospital de la localidad de Purén, provincia de Malleco.

La mencionada localidad dispone de un hospital de 20 camas, el que, sin embargo, no presta un servicio eficiente por falta de los profesionales mencionados, provocando graves dificultades y molestias de todo orden a los vecinos, los que para ser atendidos en debida forma deben viajar a las ciudades de Angol, Traiguén o Conchalma, para lo cual deben incurrir en gastos imprevistos, que muchas veces les resulta difícil solventar."

MEDICO RESIDENTE PARA HOSPITAL DE RENAICO (MALLECO).

"Al señor Ministro de Salud Pública, pidiéndole se sirva tener a bien adoptar las medidas que estime del caso, a fin de designar un Médico Residente en el Hospital de la localidad de Renaico, provincia de Malleco, ya que un profesional que atienda permanentemente en dicho Hospital es indispensable para la atención de la numerosa población que allí habita."

El señor ALLENDE (Presidente).— En la hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Democrático Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Barros.

**INCIDENTE PRODUCIDO POR AVIONES
ARGENTINOS EN BAHIA DE USHUAIA.**

El señor BARROS.—Señor Presidente.

Aun cuando no es mi ánimo reincidir en lo ya expresado en la sesión del 15 de noviembre, referente al conflicto internacional del Beagle, no puedo menos que reafirmar lo dicho en aquella oportunidad, ante una nueva agresión del “gorilaje” argentino para con una pequeña nave de guerra de nuestra armada en esa zona, perpetrada en el día de ayer.

Sea ésta, nuevamente, mi airada protesta por la pasividad demostrada por nuestra Cancillería que, impasible, ve sucederse una cadena de agresiones del Gobierno de Onganía y sus secuaces contra nuestra soberanía austral. Incluso esto es mucho más grave, por cuanto, en estos instantes, el propio señor Onganía se encuentra en la Patagonia argentina en visita de soberanía y agresión.

Está bueno ya que protestemos virilmente contra las agresiones; que saquemos al pueblo a la calle a protestar si no se atreven a hacerlo los diplomáticos de mayonesa; si no son capaces de hacerlo quienes, como el señor Videla Lira, contertulio de Costa Méndez, son incapaces de apreciar tamañas ofensas a la dignidad nacional.

Al Gobierno le interesa más otorgar condecoraciones al señor Ríos Gallardo, el instigador, el hombre que puso un puente de plata a la penetración peronista, que levantar la dignidad nacional pisoteada por la pezuña gorila.

Es indignante, señor Presidente, presentar esta agresión como asunto concluido y entregarlo a la diplomacia de la claudicación, a la diplomacia de Videla y Cisternas.

Es el momento de que el pueblo salga a la calle a protestar, si no lo hacen la Cancillería o quien conduce, como generalísimo, las fuerzas de aire, mar y tierra de nuestra patria.

Cada provincia argentina, cada conglomerado federal limítrofe con nosotros, por medio de sus “rotary clubs” u organismos espías, está pavimentando el camino hacia nuestra faja de terruño, está infiltrándose día a día en lo que nos pertenece, y nosotros continuamos la política del avestruz: esconder la cabeza para que pisoteen nuestro cuerpo. ¡Basta, señor Presidente! Esto es demasiado, máxime si tenemos en cuenta que hace precisamente dos años —el 6 de noviembre de 1965— fue asesinado el teniente Merino Correa. Y ahora surge una nueva agresión.

Por eso, nada es para mí más alentador que la nota que hoy he recibido de mi amigo el General Ramón Cañas Montalva, en la que termina expresándome:

“Tengo absoluta fe en la calidad espiritual de nuestro pueblo modelado bajo las tradiciones “heroicas” de nuestra formación; estoy cierto de las temerarias reacciones a que podría llegar al enfrentar las “penetraciones”... en gestación hacia nuestros litorales del Pacífico y de las regiones australes; pero lo grave está en que tan sugestivo como grave fenómeno se está realizando “sigilosamente” a través de las más variadas argumentaciones, como al amparo de una paz plagada de engaños y abiertas contradicciones”.

¿Qué más, señor Presidente? Aquí no habla un hombre de Izquierda; habla un militar que conoce “in situ” la estrategia y concepción geopolítica que debe imperar en el corazón de los chilenos.

Ahora pasaré a referirme a otro tema, de candente actualidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor BARROS.—Con todo gusto.

El señor ALLENDE (Presidente). — Puede usar de la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, es mi intención hacer un enfoque más adelante, a propósito del Canal Beagle, sobre los aspectos de orden

histórico que lo rodean. Es necesario hacerlo para formar conciencia ciudadana acerca de particular.

Lo he dicho muchas veces: en lo relativo a los canales del sur, no hay problema jurídico pendiente, como no lo hay en el resto del territorio. Todo ha sido finiquitado a la luz de los tratados. El de 1893, el fallo arbitral, la demarcación, el Tratado General de Arbitraje rigen las relaciones entre uno y otro país en forma definitiva, y lo que se ha producido ha sido sobreviniente.

Argentina, hasta avanzado el primer decenio del presente siglo, no manifestó pretensiones sobre la zona del Canal Beagle. A comienzos del siglo, habló de establecer una línea media que había señalado con una base naval, pero no ahondó en pretensiones sobre el asunto, y no tenía derecho a hacerlo.

Ahora acaba de publicarse en algunos diarios argentinos que el país vecino pide que nosotros desocupemos esas islas, para aceptar un arbitraje. ¿Arbitraje de qué? Sobre ello quiero extenderme; pero como mi colega el Honorable señor Barros ha formulado esta tarde observaciones relativas al incidente ocurrido ayer, no deseo guardar silencio. Sobre este particular, quiero decir unas pocas cosas.

Desde luego, espero que el Ministerio de la Defensa haga alguna declaración pública sobre ese incidente. Un barco nuestro que ejerce la navegación en aguas que le son jurídicamente propias, habría sido prevenido por aviones argentinos, mediante metralla, durante el curso de su trayecto. Creo que no ha ocurrido otro hecho semejante con anterioridad. Siempre se ha usado allí la vía diplomática para hacer prevenciones. ¡Hacer uso de metralla! Ojalá nunca llegara el caso; pero si hubiera que emplearla, yo quisiera que los oficiales chilenos tuvieran por divisa la que fue del Comandante Latorre en la época de 1879: "Acortar distancia y no perder

disparo". Esa es la tradición chilena. ¡Pero que nunca ocurra!

Creo que lo que sucede con la República Argentina es consecuencia tan solo de la falta de sentido democrático, que allí no existe. En la República Argentina hay nada más que el Gobierno Militar, derivado de la estructura interna orgánica del vecino país. Sobre esto quisiera hablar con detención. En la República Argentina se ha formado, desde luego, el sistema federal, que ha tenido por base al caudillaje. Allí siempre hubo caudillos que inspiraron la política, y en este momento preciso no es el Gobierno civil —que no existe— ni es ningún sentido democrático de autoridad el que tiene iniciativa. No. Es el elemento armado argentino el que quiere fijar rutas, transmitir sus aspiraciones, imponerlas por la fuerza, lo que hace difícil que nos entendamos.

Espero que todo ello concorra a buscar alguna fórmula. No sé, por el momento, cuál. Sobre eso discurriré más adelante.

Adhiero a la protesta elevada por el Honorable señor Barros esta tarde, por ser muy justificada.

El señor ALLENDE (Presidente). — Puede seguir usando de la palabra el Honorable señor Barros.

DEVALUACION DE LA LIBRA ESTERLINA.

El señor BARROS.—Señor Presidente:

En los instantes en que la represión que ejerce el poder de la burguesía se ensaña contra el pueblo indefenso, tal cual aconteció el jueves pasado, en que la bala lanzada por el control remoto del Gobierno fue a tronchar vidas de estudiantes, obreros y niños, agregando más víctimas masacradas en un aniversario más del Poder; en estos mismos instantes, el mundo capitalista tiembla ante una de sus más grandes crisis.

¡Qué sacamos los hombres de Izquierda en convertir esta Sala en un muro de los

lamentos, cuando quienes tenemos claro que el Parlamento burgués es la fachada decorativa de la dictadura de clases de la burguesía! ¡Qué ganamos con hacer la comedia del llanto y la rebelión solidaria, cuando mañana se repetirá otro Salvador, otra masacre como la protesta del jueves; otra nueva matanza como la de José María Caro, que conmovió en su época al señor Frei desde este mismo sitio! ¡Lágrimas de cocodrilo, señor Presidente!

Me parece estar oyendo el clamor de los muertos de ayer cuando los rostros proletarios gritaban su rebeldía: "Con la sangre derramada, formaremos barricadas". Sí, es el momento de actuar, de prepararse para la rebelión final; es el momento de escuchar el grito de los estudiantes porteños que el viernes, sábado y domingo clamaban por las calles: "¡Armas sí, votos no!"

Afortunadamente, se está creando una conciencia nacional y latinoamericana para establecer la dictadura del proletariado y la democracia proletaria, aunque el revisionismo mundial, aliado al imperialismo, siga hablando de los "aventureros" chinos y castristas. Los traidores hacen nata, forman "cocktails" y los pueblos día a día los van identificando.

El mundo capitalista tiembla, sus pies de barro se estremecen; los pueblos, los Hércules derriban a las Hidras de Lerna.

La libra esterlina, la del "león" erguido de ayer, es la libra esterlina del "león" roñoso de hoy. Su devaluación muestra la crisis más y más profunda del sistema capitalista; vale decir, del sistema monetario internacional del "Gold exchange Standard" impuesto por el imperialismo norteamericano al día siguiente de la Segunda Guerra Mundial.

Pero esta crisis monetaria no es sino el reflejo de una crisis económica que se hace cada día más visible, y las medidas de deflación tomadas para hacer frente a la crisis monetaria no pueden sino acentuar

más lo que los economistas capitalistas llaman púdicamente la recesión.

A los 600.000 cesantes actuales en Gran Bretaña, unamos los 500.000 trabajadores sin empleo en Alemania, 400.000 en Francia y más de 5.000.000 en Estados Unidos. La lucha por los despidos aumentará después de la devaluación británica y, por otra parte, la deflación en los países industrializados asestará golpes severos a la economía de las naciones esencialmente exportadoras de materias primas, es decir, a los países de la "zona de las tempestades" revolucionarias. Naturalmente, se acentuarán también las contradicciones intercapitalistas e interimperialistas.

En la actualidad, estamos asistiendo a una agravación considerable de la crisis general del capitalismo, que se inició con el bautismo de fuego el año 1917: la Revolución de Octubre.

El nuevo ascenso de las luchas de la clase obrera y de las masas populares en los países capitalistas altamente industrializados deberá acentuarse en forma inevitable en los meses que vienen. Sobre la base de estas luchas, tendrán que surgir, inevitablemente, nuevas posibilidades revolucionarias en el seno mismo de las ciudades imperialistas.

Leamos sólo "Le Figaro" del lunes pasado, diario de la gran burguesía francesa. Dice, alarmado: "Se espera este invierno una tensión sobre el dólar, y expertos de los más autorizados temen una crisis para el fin de año. Ella sería grave. Un período eufórico para la Francia y para la Comunidad Europea corre el riesgo de haber terminado. Se asiste a un ascenso de las inquietudes. El invierno será difícil". Repito el final, poniendo énfasis: "*On assiste á une montée des inquiétudes. L'hiver sera difficile*".

¿Qué harán, entonces, los patrones? ¿Inventarán más impuestos disfrazados con el nombre de "chiri-bonos"?

Es un hecho que si hoy las "usinas" no trabajan con relación a su capacidad ins-

talada, mañana estarán aún más ociosas, con salarios recortados, licenciamiento, paros forzosos, todo lo cual significa ¡hambre!

Más que nunca, entonces, preparémonos a luchar para defender la existencia humana y luchar también contra las consecuencias de la crisis "ad- portas". La burguesía lo sabe. La lucha por el pan puede significar, el día de mañana, una situación revolucionaria que debe poner en tela de juicio al régimen capitalista. Hoy más que nunca las masas laboriosas deben alistarse para cualquier eventualidad, porque mientras la libra cae, el dólar tiembla, y la neurosis del mundo del gran capital explotador muestra cómo la Bolsa de Tokio conoció la baja más espectacular de su historia, y en Wall Street, igualmente, el repliegue de sus valores industriales se acentuó brutalmente desde que el León Británico se cubrió de sarna.

Ni los tesoros del Vaticano ni las joyas de la Corona ni todo el oro y plata del mundo podrán nada contra el "padrón trabajo", contra el "padrón revolución", aunque una vez más la asamblea de charlatanes de las Naciones Unidas, que hipócritamente se llama universal, haya desconocido al continente chino, a la cuarta parte de la Humanidad revolucionaria. Chile, humillado por el imperialismo, también dijo "no".

Esta navidad, para el mundo capitalista, tendrá el sabor amargo, la boca deshi-

dratada del hambre. Ni el pan de pascua estará al alcance del pueblo inglés, y miles de desocupados más recorrerán las calles del "paraíso capitalista", del imperialismo norteamericano, mascando su rebeldía, preparándose, como el mundo subdesarrollado, para romper las cadenas que nos han atado por tantos años al dólar y a la libra esterlina.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se dará cuenta de algunas indicaciones.

El señor EGAS (Prosecretario).— La Honorable señora Campusano solicita publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Contreras Labarca durante la discusión general del proyecto que crea la Corporación de Magallanes.

Por su parte, el Honorable señor Tarud solicita publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Barros en la hora de Incidentes de esta sesión.

El señor BARROS.—También el Honorable señor González Madariaga.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

Se levantó a las 19.19.

*Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redación.*

A N E X O .**DOCUMENTO.****1**

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE DI-
PUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 13.908, QUE
CREO LA CORPORACION DE MAGALANES.*

Honorable Senado:

El proyecto de ley contenido en el nuevo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización emitido a nuestra solicitud legisla sobre modificaciones que se introducen a la ley N° 13.908, que creó la Corporación de Magallanes y, además, crea la CORFO Austral, departamento regional descentralizado de la Corporación de Fomento de la Producción.

La idea fundamental que induce a determinados parlamentarios a proponer la creación de entes autónomos regionales es la de dar a las provincias tuición sobre la administración de los fondos que se invierten en ellas y evitar la tramitación burocrática que muchas veces esteriliza la acción de las instituciones encargadas de efectuar esas inversiones.

Así lo representaron a la Comisión los HH. Senadores señores Von Mühlenbrock, Contreras Labarca y Rodríguez, quienes abundaron en consideraciones sobre la muy difícil situación económica y social que afecta al extremo Sur del país, la que se agrava sustancialmente con las dificultades de tipo internacional.

El H. Senador señor Von Mühlenbrock hizo extensivas iguales consideraciones para la zona de Osorno, Valdivia y Llanquihue, para las cuales estima de urgencia dar también incentivos de carácter económico y tributario y desarrollarlas más activamente mediante la creación de otro ente autónomo relacionado con la CORFO.

Aprobada la idea de legislar sobre la materia, se citó a la Comisión al señor Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO a fin de que la asesorara durante su discusión. En su representación concurrió el Fiscal de esta Institución, don Roberto Fressard, quien expresó en forma terminante y categórica la oposición de la Corporación de Fomento de la Producción a la creación de organismos autónomos como los que se proponen en este proyecto de ley.

La CORFO estima que el desarrollo económico del país no admite parcelaciones y atenta contra todo espíritu de planificación, indispensable para lograr una correcta inversión de los fondos públicos y su mejor aprovechamiento.

Desde un punto de vista administrativo confirmó la inconveniencia del proyecto porque con la proliferación de entes autónomos similares se produce una automática duplicación de funciones con un encarecimiento de costos importante. Al efecto recordó las dificultades que tiene CORFO para contratar determinado tipo de profesionales y técnicos, los que por su escaso número optan por laborar en la empresa privada que compete

con mejores rentas. La creación de nuevos institutos agravaría este problema pues cada uno de ellos requeriría de nuevos profesionales y técnicos, cuya existencia no se justifica sino para organismos de gran envergadura.

Esta situación es más grave aún cuando se trata, como ahora, de crear entes autónomos que tienen escaso financiamiento propio, el que deberán invertirlo en la mantención de un esqueleto administrativo y de Consejo de alto costo. Así, por ejemplo, precisó que los Consejos que se crean para dirigir los Institutos Corfo de Chiloé y Aisén significan un mayor gasto de una cifra superior a los E° 70.000. anuales cada uno.

Por otra parte, la realidad económica de Chiloé, Aisén y Magallanes no justifica la creación de tres institutos independientes sino que, a lo más, de uno. Sin embargo, la CORFO, atendidas las distancias existentes con esa zona y sus peculiares condiciones de toda índole, ha dado, desde hace años, a sus oficinas en esas provincias instrucciones de resolver las operaciones de hasta E° 50.000. sin consultar a la central.

Los Senadores señores Von Mühlenbrock y Contreras Labarca insistieron en la necesidad de legislar sobre la materia e hicieron presente los acuerdos adoptados por los vecinos de Aisén y Chiloé de solicitar la instalación de Institutos Corfo absolutamente independientes, por tener esas provincias una realidad geográfica y económica muy diferente.

Por estas razones, votaron favorablemente una indicación formulada por los HH. Senadores señores Von Mühlenbrock y Sepúlveda que rechaza la idea, contenida en el nuevo informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, de establecer un Instituto Corfo Austral para Chiloé y Aisén y en su reemplazo aprobaron la creación de los Institutos independientes para esas provincias.

Con posterioridad se incorporó a las sesiones el H. Senador señor Bossay, quien manifestó que de haber participado en la votación anterior habría rechazado la idea de crear organismos autónomos de la CORFO. Concuerd a en la necesidad de encarar los problemas del extremo Sur del país pero discrepa de las fórmulas adoptadas. Estima que la propia CORFO debería hacer frente a esta emergencia destinándole mayores cuotas de su presupuesto y otros recursos que leyes especiales le otorgaren con este objeto, pero es pernicioso para las regiones a las que se trata de favorecer que aumente el costo de la administración de los recursos que deben invertirse en ellas.

Agregó que el Gobierno ha aceptado el proyecto por favorecer intereses electorales y así ha dado nacimiento a Institutos que no dispondrán de recursos para su financiamiento, los que dentro de escaso tiempo aumentarán peligrosamente la decepción de esos habitantes.

El financiamiento que se otorga a la Corporación de Magallanes se encuentra debidamente explicado en las páginas 7 y siguientes del nuevo informe de la Comisión de Agricultura, por lo que omitiremos referirnos a él.

El financiamiento de los Institutos CORFO de las Provincias de Chiloé y Aisén emana del artículo 75 que os proponemos, por mayoría de votos, agregado a indicación de los HH. Senadores señores Von Müh-

lenbrock y Sepúlveda. No dispone la Comisión de antecedentes del monto a que ascenderán estos recursos.

El artículo 59 grava la ENAP con un impuesto a la renta de un 3% sobre sus utilidades. Fue aprobado a indicación del H. Senador señor Pablo.

El artículo 62 que establece la obligación de reinvertir utilidades a las empresas que se acojan a las franquicias tributarias que otorga esta ley se aprobó a indicación del H. Senador señor Contreras Labarca.

Lamentamos, por carecer del tiempo necesario, no poder informaros más detalladamente sobre esta iniciativa de ley, pero por acuerdo de Comités ella debe discutirse en general en la Sala en el día de hoy.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene a bien recomendaros la aprobación del proyecto de ley propuesto en el Nuevo Primer Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización (Boletín N° 23.190), con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Nº 7)

Reemplazar en el inciso primero del artículo 45, que se sustituye en este número, la referencia a los artículos "52, 54, 55 y 56 e inciso primero del artículo 57" por "52, 54, 55, 56, inciso primero del artículo 57 y artículo 59".

Intercalar, en el mismo inciso primero, entre la palabra "objetivos" y el punto final la siguiente frase: "y no pasarán a rentas generales de la Nación al término del ejercicio presupuestario".

Nº 8)

Sustitúyese el artículo 54, que se agrega en este número, por el que a continuación se transcribe:

"*Artículo 54.*—Establécese un impuesto especial del 10 por ciento sobre el valor aduanero de la mercadería extranjera que se interne en la provincia de Magallanes.

Quedarán exentas del impuesto a que se refiere el inciso anterior las siguientes mercaderías:

a) Leche en polvo y condensada, mantequilla, café, té, arroz, azúcar, manteca, trigo, aceite, plátanos, cítricos, alimentos y jugos de fruta en conserva, yerba mate y ganado en pie;

b) Vestuario esencial, calzados impermeables y medicamentos en general;

c) Las maquinarias, repuestos, materias primas, materiales y elementos destinados directa y exclusivamente a la instalación, explotación, mantención, renovación o ampliación de las industrias de cualquiera na-

turalidad, establecidas o que se establezcan en dicha provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la presente ley;

d) Las maquinarias agrícolas, sus accesorios, implementos y repuestos; los reproductores finos, el semen para inseminación artificial del ganado y las semillas, y

e) Los materiales de construcción.

El Presidente de la República, a petición escrita del Consejo de la Corporación de Magallanes, podrá modificar la relación de exenciones consignadas en las cinco letras precedentes, agregando o suprimiendo mercaderías.

La Aduana recaudará dicho impuesto, que se pagará antes del retiro de la mercancía, y el Servicio de Tesorerías, lo girará a favor de la Corporación de Magallanes.”

En el inciso primero del artículo 55, que agrega, reemplazar el guarrismo “500” por “1.000”.

Suprimir el inciso cuarto del artículo recién referido.

En el artículo 56, que agrega, intercalar antes de las palabras “será recaudado” la siguiente frase: “”, que no podrá aplicarse más de una vez por vehículo.”.

En el artículo 57, que agrega, sustituir los términos “del artículo 194” por las palabras “de la letra c) del artículo 194”.

Rechazar el artículo 58, que agrega, por haberse contemplado la idea contenida en él en el artículo 45, que se sustituye mediante el N° 7 del artículo 1°.

A continuación, consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 58.—Reemplázase el artículo 192 de la ley N° 16.464., de 25 de Abril de 1966, por el siguiente:

“Artículo 192.—En toda venta que efectúe la Aduana se entenderán incluidos en el precio o monto de la adjudicación, respectivamente, todas las comisiones y gastos anexos que pudieren afectar a dichas compraventas, las que no estarán afectas a impuesto.”.

“Artículo 59.—Grávase con un impuesto a la renta de primera categoría de un 3% a las utilidades que produzcan las empresas productoras de petróleo que obtengan su materia prima en la provincia de Magallanes.”.

El artículo 59 pasa a ser 60, sin modificaciones.

El artículo 60 pasa a ser 61, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero suprimir lo siguiente: “”, las primeras, y a beneficio fiscal y municipal, las segundas. Para los efectos de la presente ley se considerarán materias primas las definidas como tales en el artículo 1° del Decreto N° 194 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 20 de febrero de 1954”.

En el inciso cuarto, agregar, a continuación de la expresión “del impuesto de compraventa,”, la siguiente: “en su primera transferencia,”.

En el inciso final, suprimir la segunda oración.

Suprimir el artículo 61.

Consultar como artículo 62, nuevo, el siguiente:

“*Artículo 62.*—Las explotaciones mineras y las industrias que se establezcan en la provincia de Magallanes sólo podrán gozar de las franquicias de que trata este Título si capitalizan la explotación o industria o reinvierten, dentro del territorio de la provincia señalada, en nuevas actividades pesqueras, agrícolas, mineras o industriales, a lo menos el 30% de las utilidades.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas acogidas o que se acojan a los beneficios mencionados en este Título deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus utilidades.”.

El artículo 62 pasa a ser 63, sustituido por el que sigue:

“*Artículo 63.*—Las industrias hoteleras instaladas o que se instalen en la provincia de Magallanes, estarán exentas de los impuestos establecidos en la ley N° 5767, sobre Turismo, en el artículo 5° de la ley N° 12.120; en la ley sobre impuesto territorial y del 90% del impuesto a la renta que las afecte.”.

Los artículos 63 y 64 pasan a ser 64 y 65, respectivamente, sin modificaciones.

El artículo 65 pasa a ser 66, con las modificaciones que en seguida se detallan:

En el inciso primero, sustituir la expresión “de todo impuesto o contribución fiscal o municipal”, por “de todo impuesto o contribución fiscal y del 50% de la municipal”.

Suprimir el inciso segundo.

El inciso tercero, pasa a ser segundo sin modificaciones.

El artículo 66 pasa a ser 67, sin modificaciones.

El artículo 67 pasa a ser 68, sustituyendo la referencia al artículo “60”, por otra al “61”.

Reemplazar, en el epígrafe del Párrafo 2°, la expresión “De la Corfo Austral” por la siguiente: “De los Institutos Corfo de la provincia de Chiloé y de la provincia de Aisén”.

Rechazar los artículos 68 y 69.

A continuación, consultar como nuevos los siguientes artículos:

“*Artículo 69.*—La Corporación de Fomento de la Producción creará en cada una de las provincias de Aisén y Chiloé, dentro de la Corporación y bajo la personalidad jurídica de ella, un Departamento Regional descentralizado, cuya sede será designada por el Presidente de la República y que tendrá a su cargo el fomento y desarrollo minero, industrial, pesquero, turístico, comercial, agrícola y ganadero de las provincias respectivas.

Dicho Departamento deberá estimular también el adelanto urbano, el ascenso cultural y el bienestar social de su correspondiente zona.

El Departamento que se crea en la provincia de Aisén se denominará "Instituto Corfo de la provincia de Aisén", y el de la provincia de Chiloé se denominará "Instituto Corfo de la provincia de Chiloé". Ambos deberán ser orientados por la Corporación de Fomento hacia el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Económico en general, y en particular, de los planes regionales y sectoriales que se aprueben para las provincias correspondientes.

Artículo 70.—Cada uno de los Institutos Corfo será dirigido y administrado por un Consejo Resolutivo que se compondrá de los siguientes miembros, que ejercerán sus cargos en forma gratuita:

1.—El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo presidirá.

2.—El Gerente Ejecutivo del Instituto, quien en ausencia del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento, lo presidirá.

3.—El Intendente de la provincia de cada jurisdicción.

4.—Un Alcalde representante de los Alcaldes de las diversas comunas de cada provincia, designado directamente por ellos. Los demás Alcaldes de las provincias podrán concurrir a las sesiones del Consejo, pero sólo tendrán derecho a voz.

5.—Cinco representantes de las Asociaciones o Cámaras mineras, pesqueras, industriales, agrícolas-ganaderas y comerciales, respectivamente, que existan en el área de acción del Instituto, a razón de uno por cada actividad y designado directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento.

6.—Un representante de las Universidades que se establezcan en la provincia, designado directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento.

7.—Dos representantes de los empleados particulares y dos representantes de los obreros, que serán designados en la forma que determine el Reglamento.

8.—Un representante de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, designado directamente por ésta en la forma que determine el Reglamento.

9.—Un representante de los establecimientos educacionales de enseñanza media, industrial o vocacional, designado en la forma que determine el Reglamento.

10.—Dos representantes designados directamente por el Presidente de la República.

El Gerente Ejecutivo del Instituto Corfo será designado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento. Representará legalmente a la Corporación en el área de acción del Instituto y dispondrá de las atribuciones que en forma especial le fijará el Presidente de la República, en un Reglamento que deberá dictar dentro del plazo de noventa días de publicada esta ley.

Artículo 71.—Dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá dictar un Reglamento que contendrá el Estatuto por el cual se regirá cada uno de los Departamentos Regionales que se crean.

En dicho Reglamento deberá establecerse:

- a) La sede o asiento del Instituto;
- b) Las atribuciones y deberes del Consejo Resolutivo y del Gerente Ejecutivo;
- c) La forma de nombramiento para los miembros del Consejo Resolutivo, su duración en los cargos, reemplazos, subrogaciones, incompatibilidades, prohibiciones, derechos y quórum;
- d) El funcionamiento del Consejo Resolutivo, de las Comisiones del mismo y de su integración y la manera de efectuar delegaciones;
- e) La forma y condiciones de elaboración, presentación y aprobación del Presupuesto y Balance anuales, pudiendo señalar los márgenes para la distribución de fondos en obras de progreso social y fines de fomento y, en general, toda medida orientada a otorgar al Instituto la más alta eficiencia en sus funciones y la más efectiva descentralización de atribuciones en beneficio de la provincia respectiva.
- f) La interrelación del Instituto con los demás servicios o entidades de la Administración Pública.

Artículo 72.—En el mes de enero de cada año el Instituto Corfo deberá enviar a la Contraloría General de la República un informe sobre los ingresos y gastos correspondientes a la distribución e inversión de los fondos que esta ley le consulta.

El Instituto, para el cumplimiento de sus fines operará de acuerdo con la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción y, además, podrá convenir con cualquier organismo fiscal o semifiscal, con empresas de administración autónoma, Universidades y Municipalidades de la zona, la entrega, erogación, préstamo o aportes de fondos para fines específicos, sin que para ello sean obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones.

Artículo 73.—Cuando se trate de resoluciones que se relacionen con la solución de problemas que en conjunto interesen a las provincias de Chiloé y Aisén, será facultad del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, convocar a sesión conjunta a los Consejos Resolutivos de los Institutos que esta ley establece y los acuerdos que en dichas sesiones se adopten por un quórum no inferior a los dos tercios de sus miembros en ejercicio tendrán pleno imperio sobre cada uno de los Institutos.

Artículo 74.— El Consejo Resolutivo del Instituto Corfo podrá establecer para la zona de su jurisdicción con sus propios recursos un régimen crediticio especial de bajo interés y largo plazo y podrá primar y bonificar actividades cuyo desarrollo sea de interés general. En los casos de actividades que empleen fundamentalmente materias primas de la zona podrá otorgar créditos para capital de explotación. Tratándose de calamidades públicas podrá, con informe favorable del Consejo General de la CORFO, previa calificación de los daños sufridos, condonar saldos de deudas y eximir del pago de intereses, multas y sanciones.

Artículo 75.—Los Institutos Corfo que por esta ley se crean contarán para el cumplimiento de sus finalidades con los siguientes recursos:

I.—Instituto Corfo de la provincia de Aisén

a) El producto de todas las ventas directas, ventas en pública subasta o de arrendamiento de terrenos fiscales en la provincia de Aisén, y con lo que se obtenga en virtud del artículo 100 de la ley N° 15.020.

b) Los aportes ordinarios destinados por la Corporación de Fomento, los que no podrán ser inferiores al promedio de los dos años anteriores al de la presente ley.

c) Los aportes especiales que se le otorguen por el Estado en la Ley de Presupuestos o en leyes especiales.

d) Las donaciones especiales que se le otorguen, las que quedarán liberadas de todo impuesto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley N° 16.464.

e) La recuperación de los préstamos que la Corporación de Fomento haya otorgado en la provincia con anterioridad a la presente ley.

f) Con la parte respectiva del aporte que el artículo 53 de la presente ley fija como obligatorio para la Corporación de Fomento de la Producción.

g) Los impuestos establecidos en los artículos 54, 56 y 57 a beneficio de la Corporación de Magallanes se aplicarán, en relación a las mercancías que se internen por la provincia de Aisén, de acuerdo con las modalidades, condiciones y procedimientos que se señalan en dichas disposiciones.

II.—Instituto Corfo de la provincia de Chiloé.

a) Los aportes ordinarios destinados por la Corporación de Fomento, los que no podrán ser inferiores al promedio de los dos años anteriores al de la presente ley.

b) Los aportes especiales que se le otorguen por el Estado en virtud de la Ley de Presupuestos o leyes especiales.

c) Las donaciones especiales que se le efectúen, las que quedarán liberadas de todo impuesto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley N° 16.464.

d) La recuperación de los préstamos que la Corporación de Fomento haya otorgado en la provincia con anterioridad a la presente ley.

e) Con la parte respectiva del aporte que el artículo 53 de la presente ley fija como obligatorio para la Corporación de Fomento de la Producción.

f) Los impuestos establecidos en los artículos 54, 56 y 57 a beneficio de la Corporación de Magallanes se aplicarán en relación a las mercancías que se internen por la provincia de Chiloé, de acuerdo con las modalidades, condiciones y procedimientos que se señalan en dichas disposiciones.”

El artículo 70 pasa a ser 76, sustituido por el que sigue:

“Artículo 76.—Las cantidades que se perciba en virtud de lo establecido en el artículo precedente serán depositadas por las Tesorerías Provinciales de Chiloé y Aisén, tan pronto como se obtengan, en sendas cuentas corrientes subsidiarias de la Cuenta Unica Fiscal, contra las cuales girarán directamente el Instituto Corfo de la provincia de Chiloé y el Instituto Corfo de la provincia de Aisén, respectivamente, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.”

El artículo 71, pasa a ser 77, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, agregar a continuación del punto (.) la siguiente oración: “La Ley Anual de Presupuestos de la Nación indicará el monto a que podrán ascender los empréstitos que en virtud de este artículo se autoriza contraer.”

El artículo 72 pasa a ser 78, con las siguientes modificaciones:

En el inciso primero, sustituir los guarismos “60, 61 y 62” por “61, 63 y 65”, e intercalar, entre la palabra “ley” y el punto final, la siguiente frase: “y siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 62”.

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Asimismo, se podrá aplicar a los Institutos Corfo que se crean en estas provincias lo dispuesto en los artículos 60 y 67.”

Rechazar el artículo 73, por haberse contemplado la idea contenida en él en el artículo 71, nuevo, que agrega.

El artículo 74 pasa a ser 79, sin modificaciones.

Artículo 2º

Rechazarlo.

A continuación, consultar el siguiente artículo, nuevo:

“Artículo 2º—Derógase la Tabla Especial señalada para la provincia de Magallanes en la retasación de los bienes raíces de la Primera Serie, ordenada por la ley Nº 15.021, y se la reemplaza por la Tabla de Modificación por Vías de Comunicación y Distancia de los Centros de Abastecimiento, Servicios y Mercados generales para el país. Para los efectos de su aplicación, se tendrá a la ciudad de Punta Arenas como cabecera de comuna.

El Servicio de Impuestos Internos procederá de oficio a recalcular los avalúos de los bienes raíces a que se refiere el inciso anterior. Los nuevos avalúos regirán desde el 1º de julio de 1967.”

Artículo 3º

Reemplázanse, en el inciso primero, los guarismos “30” y “10” por “60” y “30”, respectivamente.

Artículos 7º, 8º, 9º y 10.

Rechazarlos.

A continuación, consultar los siguientes artículos, nuevos:

“Artículo 7º—Deróganse los artículos 142, 143, 144, 145 y 146 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960.”

“Artículo 8º—Reemplázase en el artículo 24 transitorio de la ley Nº 16.640 la frase: “La renta que se fije regirá desde el 1º de enero de 1966” por la siguiente: “La renta que se fije regirá desde el 1º de enero de 1965”.

Artículo 2º transitorio.

Reemplazar la expresión “1968 y 1969” por “1969 y 1970”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley

“Párrafo 1º

De la Corporación de Magallanes.

Artículo 1º—Introdúcense a la ley Nº 13.908, las modificaciones que se señalan a continuación:

1) Sustitúyese el artículo 2º por el siguiente:

“Artículo 2º—Créase una Corporación con personalidad jurídica de derecho público, funcional y territorialmente descentralizada y con patrimonio propio, denominada Corporación de Magallanes, ya que tendrá como objetivo fundamental promover el desarrollo integral de la provincia de Magallanes.

Tendrá su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se relacionará con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La dirección y administración de la Corporación de Magallanes corresponderá a un Consejo, el que estará constituido de la siguiente forma:

1º—El Intendente de la provincia, quien lo presidirá;

2º—Un Vicepresidente Ejecutivo, que presidirá en caso de ausencia del Intendente;

3º—El Jefe de la Zona Naval de Magallanes;

4º—Un representante de cada una de las Municipalidades cabeceras de los departamentos de la provincia de Magallanes, designados por las respectivas corporaciones en sesión citada especialmente con este objeto;

5º—Un representante titular y otro suplente del Consejo Provincial de Magallanes de la Central Unica de Trabajadores y un representante titular y otro suplente del Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Magallanes. Las personas a que se refiere este número deberán ser imponentes del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, respectivamente;

6º—El Jefe Zonal de la Empresa Nacional del Petróleo; el Director Zonal de la Corporación de la Reforma Agraria y el Agente de la Corporación de Fomento de la Producción;

7º—El Inspector de Tierras de Magallanes, y el Agente del Banco Central de Chile en Punta Arenas;

8º—El Delegado Zonal del Ministerio de Obras Públicas;

9º—Un representante de la Asociación de Industriales y Artesanos de Magallanes;

10.—Un representante de la Unión de Pequeños Ganaderos de Magallanes, y otro de la Asociación de Ganaderos de Magallanes;

11.—Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Magallanes y otro de la Cámara de Comercio Minorista de Punta Arenas;

12.—Un representante de la Enseñanza Nacional, designado por el Ministro de Educación Pública, y

13.—Un representante del deporte y del turismo, elegido conjuntamente por la Confederación Deportiva de Magallanes y por la Corporación Magallánica de Turismo.

Los miembros del Consejo deberán ser chilenos, o extranjeros con más de diez años de residencia en la provincia de Magallanes. Deberán, además, tener su domicilio en dicha provincia.

Los Consejeros indicados en los números 4º, 5º, 9º, 10, 11 y 13, serán elegidos directamente por las entidades que representan, durarán, dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Además, los señalados en el número 5º gozarán de inamovilidad en los términos que señala el artículo 379 del Código del Trabajo, en lo que les sea compatible.

Los miembros del Consejo de la Corporación y del Comité Ejecutivo a que se refiere el artículo siguiente, deberán abstenerse de participar en los debates y votaciones de aquellos asuntos en que tengan interés directo ellos o entidades o personas con las cuales estén unidos por vínculos patrimoniales, de matrimonio o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad inclusive. Para estos efectos, se considerarán vínculos patrimoniales aquellos que deriven de las calidades de socio, accionista o dependiente de una entidad o persona.

Esta incompatibilidad no regirá respecto de los debates y votaciones en que tengan interés cualesquiera de las entidades representadas en el Consejo de la Corporación o en el citado Comité Ejecutivo.

El Vicepresidente Ejecutivo será designado por el Consejo, con el voto de los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

El Consejo de la Corporación tendrá un Secretario que será Ministro de Fe para todos los efectos legales y será nombrado por la mayoría de sus miembros en ejercicio, de una terna que será propuesta por el Vicepresidente Ejecutivo.

El Consejo de la Corporación requerirá para sesionar un quórum no

inferior a un tercio de sus miembros en ejercicio y los acuerdos deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Los miembros del Consejo de la Corporación recibirán una asignación equivalente al 10 por ciento del sueldo vital mensual, escala 'a'), del departamento de Magallanes por cada sesión a que asistan, con un máximo mensual de un 50 por ciento de ese sueldo. Esta asignación será compatible con cualquiera otra remuneración.

Las rentas del Vicepresidente Ejecutivo y del Secretario del Consejo de la Corporación serán las que fije éste por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y el gasto se imputará al Presupuesto Corriente. Estos cargos serán incompatibles con cualquier cargo fiscal municipal y de organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aportes de capital o representación.

El Consejo de la Corporación dictará, dentro del plazo de 180 días a contar de la vigencia de esta ley, un reglamento que regule el funcionamiento del aludido Comité Ejecutivo, consigne las atribuciones y remuneraciones del Vicepresidente Ejecutivo y del Secretario, señale las causales de inhabilidad de los miembros del Consejo y consulte, además las disposiciones que constituirán su Reglamento de Sala.

La Corporación de Magallanes estará sometida a la fiscalización de la Contraloría General de la República en lo que respecta al ingreso e inversión de sus fondos y al examen o juzgamiento de las cuentas de las personas que tengan a su cargo bienes de la entidad.

La representación judicial y extrajudicial de la Corporación la tendrá el Vicepresidente Ejecutivo."

2) Reemplázase el artículo 3º por el que se indica en seguida:

"Artículo 3º—Además de las funciones que en otras disposiciones de esta ley se encomiendan a la Corporación de Magallanes, corresponderá especialmente a su Consejo:

a) Informar al Presidente de la República sobre la clasificación y división de tierras fiscales agrícolas o ganaderas de la provincia y sobre la idoneidad de los adquirentes, en los casos que la presente ley señala:

b) Aprobar, modificar o rechazar los proyectos y contratos que, de conformidad con la letra a) del artículo 5º, le presente el Comité Ejecutivo;

c) Fiscalizar, las realizaciones consultadas en dichos proyectos y la ejecución de los citados contratos;

d) Aprobar los proyectos de presupuestos corrientes y de capital que le formule el Comité Ejecutivo. Los gastos corrientes no podrán exceder del 5 por ciento del total de los ingresos de la Corporación;

e) Promover la prospección general de las riquezas naturales de la región, terrestres o marítimas, a cuyo efecto destinará una suma equivalente al uno por ciento de los fondos consultados en el presupuesto de capital, y planificar la explotación de las mismas;

f) Fomentar el desarrollo económico y social de la zona y de las actividades culturales, artísticas, deportivas y las relacionadas con el tu-

rismo, y, en general, todas las que estime conveniente para elevar el nivel de vida de sus habitantes;

g) Estimular la producción, comercialización, transporte y abastecimiento de los productos de la zona o que se consuman en la provincia. Para estos efectos podrá subvencionar a entidades que operen en estos ramos o convenir contratos con las mismas;

h) Impulsar la organización de cooperativas de producción y consumo;

i) Fiscalizar la realización de las edificaciones que ejecuten en la provincia la Corporación de la Vivienda y los organismos de previsión, en lo que concierne a planos de construcción y cálculo de costos;

j) Celebrar convenios de asistencia técnica y contratar empréstitos con organismos extranjeros o de carácter internacional, y

k) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime convenientes para la mejor consecución de sus fines.

El Consejo de la Corporación podrá delegar en el Comité Ejecutivo algunas de las atribuciones que le confiere el presente artículo."

3) Sustitúyese el artículo 4º por el siguiente:

"Artículo 4º—La Corporación de Magallanes podrá requerir la colaboración y asesoramiento de cualquier ministerio y de los organismos o instituciones fiscales o semifiscales, de empresas autónomas o de administración autónoma y, en general, de personas jurídicas creadas por ley, en que el Estado tenga aportes de capital o representación."

4) Reemplázase el artículo 5º por el que se indica a continuación:

"Artículo 5º—Habrá un Comité Ejecutivo formado de la manera que en seguida se señala:

1º—El Vicepresidente Ejecutivo, quien lo presidirá;

2º—El Consejero representante de la Municipalidad de Punta Arenas;

3º—El Agente de la Corporación de Fomento de la Producción de Magallanes;

4º—El Director Zonal de la Corporación de la Reforma Agraria;

5º—El Inspector de Tierras de Magallanes;

6º—El Agente del Banco Central de Chile, y

7º—El representante de la Unión de Pequeños Ganaderos de Magallanes.

Este Comité Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar los proyectos acerca de las obras convenientes para el desarrollo y progreso de la provincia de Magallanes y redactar los contratos relacionados con las mismas, a fin de someterlos al estudio y resolución del Consejo;

b) Ejecutar los proyectos aprobados por el Consejo y celebrar los contratos concernientes a aquellos, llamar a propuestas públicas y resolver sobre ellas, y, en general, adoptar todas las medidas conducentes a la realización de tales proyectos;

c) Formular los proyectos de presupuestos corrientes y de capital;

d) Resolver sobre los asuntos de administración que no correspondan al Consejo;

e) Contratar al personal de empleados y obreros con acuerdo de los

dos tercios de sus miembros; aceptar renunciaciones; poner término a los contratos de trabajo; remover a suspender, con o sin goce de sueldo, a dicho personal a propuesta del Vicepresidente Ejecutivo. Los empleados, en sus relaciones jurídicas con la Corporación, tendrán la calidad de empleados particulares y, en sus relaciones laborales, tanto éstos como los obreros se registrarán por el Código del Trabajo, y

f) Ocuparse de todas las materias que el Consejo de la Corporación o el Reglamento Orgánico le encomienden.

Si hubiere dudas acerca de si una materia debe ser del conocimiento del Consejo o del Comité Ejecutivo, corresponderá resolver al Presidente del Consejo en resolución fundada.

El Secretario del Consejo de la Corporación será el Ministro de Fomento del Comité Ejecutivo en las mismas condiciones en que lo es del Consejo de la Corporación.

El quórum para sesionar del Comité Ejecutivo será de cuatro miembros y sus resoluciones se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes, con excepción del caso consultado en la letra e) de este artículo. En caso de empate, resolverá quien presida la sesión."

5) Agréganse al final del inciso cuarto del artículo 14, las siguientes oraciones: "En ningún caso, el monto de estas cuotas reajustadas podrá exceder de la vigésima parte del avalúo fiscal del lote, vigente a la fecha del pago, para los efectos del impuesto territorial. Lo dispuesto en este inciso comenzará a regir desde el 1º de enero de 1967."

6) Remplázanse en el inciso primero del artículo 20, las palabras "con excepción de los representantes señalados en los números 5º y 7º del artículo 2º", por las siguientes: "con excepción de los representantes señalados en los números 4º, 5º, 9º, 10, 11 y 13 del artículo 2º".

7) Sustitúyese el artículo 45 por el siguiente:

Artículo 45.—Las cantidades que el Fisco perciba en virtud de lo establecido en los artículos 52, 54, 55, 56, inciso primero del artículo 57 y artículo 59 de esta ley y lo que se recaude en la provincia de Magallanes por concepto de los impuestos establecidos en la ley N° 14.824 serán depositadas en la Tesorería Provincial de Magallanes, en una cuenta especial de depósitos, contra la cual girará la Corporación de Magallanes para el cumplimiento de sus objetivos y no pasarán a rentas generales de la Nación al término del ejercicio presupuestario.

Asimismo, se depositarán en la cuenta a que se refiere el inciso anterior y para los mismos fines que en él se señalan, las sumas que la Corporación de Magallanes deba percibir en virtud de lo establecido en el artículo 53 de esta ley.

Antes del 1º de julio de cada año, la Corporación de Magallanes deberá someter a la consideración del Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sus proyectos de presupuestos corrientes y de capital.

Serán aplicables a la Corporación de Magallanes las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos, cuyo texto fue fijado por el D.F.L. N° 47, de 1959, en lo que no se opusieren a los proceptos de esta ley.

Derógase el artículo 8º de la ley N° 14.824."

8) Agréganse los siguientes Títulos nuevos:

"Título V

De los Recursos.

Artículo 52.—Destínase a la Corporación de Magallanes el producido íntegro que el Fisco perciba, a partir del 1º de enero de 1968, por la venta y arrendamiento de las tierras a que se refiere la presente ley.

Artículo 53.—La Ley de Presupuestos de la Nación consultará anualmente un suma equivalente al 25 por ciento del total de los ingresos efectivos obtenidos por la Corporación de Magallanes en el ejercicio financiero del año anterior al de la formulación del Presupuesto Fiscal correspondiente.

Artículo 54.—Establécese un impuesto especial del 10 por ciento sobre el valor aduanero de la mercadería extranjera que se interne en la provincia de Magallanes.

Quedarán exentas del impuesto a que se refiere el inciso anterior las siguientes mercaderías:

a) Leche en polvo y condensada, mantequilla, café, té, arroz, azúcar, manteca, trigo, aceite, plátanos, cítricos, alimentos y jugos de fruta en conserva, yerba mate y ganado en pie;

b) Vestuario esencial, calzados impermeables y medicamentos en general;

c) Las maquinarias, repuestos, materias primas, materiales y elementos destinados directa y exclusivamente a la instalación, explotación, mantención, renovación o ampliación de las industrias de cualquiera naturaleza, establecidas o que se establezcan en dicha provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la presente ley;

d) Las maquinarias agrícolas, sus accesorios, implementos y repuestos; los reproductores finos, el semen para inseminación artificial del ganado y las semillas, y

e) Los materiales de construcción.

El Presidente de la República, a petición escrita del Consejo de la Corporación de Magallanes, podrá modificar la relación de exenciones consignadas en las cinco letras precedentes, agregando o suprimiendo mercaderías.

La Aduana recaudará dicho impuesto, que se pagará antes del retiro de la mercancía, y el Servicio de Tesorería, lo girará a favor de la Corporación de Magallanes.

Artículo 55.—Los pasajeros provenientes de la provincia de Magallanes podrán introducir al resto del país efectos personales nuevos, incluso prohibidos, libres de gravámenes aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 1.000 oro en valor aduanero.

Aedmás, podrán introducir mercaderías, incluso prohibidas que no tengan carácter comercial, pagando los respectivos derechos e impuestos aduaneros, hasta por una suma que no exceda de \$ 1.000 oro en valor aduanero.

Las personas acogidas a las franquicias concedidas en este artículo no podrán volver a hacer uso de ellas sino después de transcurrido un plazo de seis meses.

Artículo 56.—Establécese un impuesto especial del 10% sobre el valor de tasación de la tabla de patentes considerada en el artículo 7º de la ley N° 16.426, que gravará a los vehículos importados en la provincia de Magallanes que se trasladen definitivamente de esa provincia hacia el resto del país. Este impuesto, que no podrá aplicarse más de una vez por vehículo, será recaudado por el Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 57.—La parte del producto de la enajenación en pública subasta de mercaderías de cualquiera naturaleza que se realice en las Aduanas de la provincia de Magallanes, que quede a beneficio fiscal como consecuencia de la aplicación de la letra c) del artículo 194 de la ley N° 16.464, pasará a incrementar los recursos de la Corporación de Magallanes.

El porcentaje del producto de los remates a que se refiere la letra e) de la disposición legal señalada en el inciso anterior, se empleará en la jurisdicción de la Aduana de Punta Arenas y sus dependencias como lo determine la Junta General de Aduanas.

Artículo 58.— Reemplázase el artículo 192 de la ley N° 16.464, de 25 de abril de 1967, por el siguiente:

“Artículo 192.—En toda venta que efectúe la Aduana se entenderán incluidos en el precio o monto de la adjudicación, respectivamente, todas las comisiones y gastos anexos que pudieren afectar a dichas compraventas, las que no estarán afectas a impuesto.”

Artículo 59.—Grávase con un impuesto a la renta de primera categoría de un 3% a las utilidades que produzcan las empresas productoras de petróleo que obtengan su materia prima en la provincia de Magallanes.

Título VI

De las Franquicias.

Artículo 60.—La Corporación de Magallanes estará exenta de todo impuesto o contribución fiscal o municipal.

Asimismo, estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribución y derechos, fiscales y municipales, las operaciones, actos y contratos que ejecute y celebre, los instrumentos que suscriba o extienda, los permisos que solicite y las obras que ejecute, aun en el caso en que la ley permita u ordene trasladar el impuesto.

Las exenciones consignadas en los incisos anteriores no comprenderán los impuestos a las compraventas y servicios que establece la ley N° 12.120, con excepción del impuesto que establece el artículo 9º de dicho texto legal. Sin embargo, si a la Corporación de Magallanes le correspondiere soportar el recargo o inclusión de los impuestos a que se refiere la ley indicada, estará liberada de tales recargos o inclusión, quedando, en este caso, el respectivo acto o contrato totalmente exento del impuesto de que se trata.

Los actos y contratos en que la Corporación de Magallanes sea parte, sólo estarán exentos del impuesto de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado hasta el monto de la cuota que le hubiere corres-

pondido pagar, sin perjuicio de la obligación de los terceros que contraen con ella.

Artículo 61.— Las industrias manufactureras instaladas o que se instalen en la provincia de Magallanes, siempre que empleen materias primas nacionales, quedarán exentas en un 90% del impuesto a la renta y de contribuciones de bienes raíces a beneficio fiscal.

Las industrias a que se refiere el inciso anterior, que emplean materias primas nacionales y extranjeras, estarán exentas en un 80% de los impuestos aludidos, siempre que el porcentaje de materia prima extranjera empleada sea inferior al 40% del valor total de la materia prima consumida en cada ejercicio financiero.

Para gozar de las franquicias señaladas en los incisos precedentes, las industrias instaladas con tres años de anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley deberán, también, comprobar un aumento de su producción física igual o superior al 20% en relación con el ejercicio financiero anterior a la fecha de publicación de esta ley.

Las industrias de la provincia estarán, además, totalmente exentas del impuesto que grava la adquisición de materias primas y de los materiales o artículos empleados en el envasamiento de los productos que elaboren, y de los impuestos a las transferencias y servicios por los contratos y servicios que efectúen o que se presten entre sí. Asimismo, los productos finales elaborados por dichas industrias, destinados a ser consumidos en otras provincias del país, quedarán exentos del impuesto de compraventa, en su primera transferencia, el que se aplicará sólo al ser el producto expendido al detalle al consumidor.

La exención del impuesto territorial dice relación con los inmuebles o la parte de ellos destinados al funcionamiento de las industrias aludidas en el inciso primero.

La exención de los impuestos anteriormente mencionados se otorga por un período de 15 años para las industrias instaladas o que se instalen en los departamentos de Magallanes o Tierra del Fuego y de 25 años para las del departamento de Última Esperanza. El plazo de duración de estas franquicias se contará, para las industrias instaladas, desde que entre en vigencia esta ley. Para gozar de la totalidad de los plazos señalados, las industrias que se instalen deberán hacerlo dentro del término de diez años contado desde la fecha de publicación de esta ley y, en tal caso, el lapso durante el cual gozarán de las exenciones se contará desde la fecha de la resolución que autorice la instalación.

Las exenciones consultadas en el presente artículo no incluyen los impuestos global complementario o adicional que puedan afectar a cada industrial, socio o accionista.

Artículo 62.— Las explotaciones mineras y las industrias que se establezcan en la provincia de Magallanes sólo podrán gozar de las franquicias de que trata este Título si capitalizan la explotación o industria o reinvierten, dentro del territorio de la provincia señalada, en nuevas actividades pesqueras, agrícolas, mineras o industriales, a lo menos el 30% de las utilidades.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas acogidas o que se acojan a los beneficios mencionados en este Título

tulo deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al 10% de sus utilidades.

Artículo 63.—Las industrias hoteleras instaladas o que se instalen en la provincia de Magallanes, estarán exentas de los impuestos establecidos en la ley N° 5.767, sobre Turismo; en el artículo 5° de la ley N° 12.120; en la ley sobre impuesto territorial y del 90% del impuesto a la renta que las afecte.

Artículo 64.—El Presidente de la República, previo informe de la Corporación de Magallanes aprobado por los dos tercios de los miembros presentes de su Consejo, podrá conceder exención total o parcial de impuestos, contribuciones o gravámenes a las personas naturales o jurídicas, actualmente existentes o que se instalen en lo sucesivo, que tengan por objeto la explotación de cualquiera actividad económica ubicada en la región de los canales patagónicos o fueguinos de la provincia de Magallanes.

Artículo 65.—El Presidente de la República, previo informe de la Corporación de Magallanes, podrá tomar las medidas que estime convenientes para fomentar el desarrollo de la industria artesanal de la provincia. Para este efecto, podrá rebajar o suprimir los impuestos fiscales que la gravan y modificar los regímenes de tramitación y control que la afectan.

La Corporación de Magallanes otorgará créditos para el desarrollo de dicha industria.

Artículo 66.—Los inmuebles ubicados dentro del área de remodelación determinada por el Plano Regulador de la ciudad de Punta Arenas y en las áreas urbanas de la provincia de Magallanes que determine el Presidente de la República, que fueren edificados con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley y antes del 31 de diciembre de 1975, estarán exentos, sólo en la parte que corresponda a las obras que se construyan, de todo impuesto o contribución fiscal y del 50% de la municipal por el plazo de 10 años, a contar de la fecha del certificado de recepción emitido por la Municipalidad correspondiente.

Las viviendas económicas que se construyan en la provincia de Magallanes podrán contar con una superficie adicional ligera, exterior a la vivienda, que no podrá exceder del 20 por ciento de la superficie edificada por unidad de vivienda.

Artículo 67.—La Corporación de Magallanes tendrá las facultades que el artículo 7°, letras c) y d), del D.F.L. N° 242, de 1960, confieren a la Dirección de Industria y Comercio, sin perjuicio del control que corresponde ejercer a esta última.

Tales facultades serán ejercidas previo informe de la Agencia de la Corporación de Fomento de la Producción en Punta Arenas, el que deberá ser emitido dentro de los 90 días siguientes a la recepción de los respectivos antecedentes. Si no se evacuare dicho informe en el plazo indicado, la Corporación de Magallanes podrá resolver sin él, dando cuenta de ello al Vicepresidente de aquélla.

En todo caso, la Corporación de Magallanes deberá enviar copia de las resoluciones que adopte sobre el particular y de los antecedentes

que le sirvieran de base, a la Dirección de Industria y Comercio para los fines a que haya lugar.

Artículo 68.—Las nuevas industrias que se instalen en el departamento de Ultima Esperanza y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 61, tendrán derecho, una vez que la Corporación de Magallanes apruebe el proyecto de instalación de la industria, a que la Corporación de Fomento de la Producción les otorgue un préstamo que no podrá ser inferior a un 50% de su capital aprobado.

Las industrias que reciban los préstamos a que se refiere el inciso anterior, estarán obligadas a invertir, hasta la extinción de la deuda, el 50% de sus utilidades en ampliaciones o instalaciones de industrias en los departamentos de Ultima Esperanza y Tierra del Fuego.

Artículo 69.—La Corporación de Fomento de la Producción creará en cada una de las provincias de Aisén y Chiloé, dentro de la Corporación y bajo la personalidad jurídica de ella, un Departamento Regional descentralizado, cuya sede será designada por el Presidente de la República y que tendrá a su cargo el fomento y desarrollo minero, industrial, pesquero, turístico, comercial, agrícola y ganadero de las provincias respectivas.

Dicho Departamento deberá estimular también el adelanto urbano, el ascenso cultural y el bienestar social de su correspondiente zona.

El Departamento que se crea en la provincia de Aisén se denominará "Instituto Corfo de la provincia de Aisén", y el de la provincia de Chiloé se denominará "Instituto Corfo de la provincia de Chiloé". Ambos deberán ser orientados por la Corporación de Fomento hacia el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Económico en general, y en particular, de los planes regionales y sectoriales que se aprueben para las provincias correspondientes.

Artículo 70.—Cada uno de los Institutos Corfo será dirigido y administrado por un Consejo Resolutivo que se compondrá de los siguientes miembros, que ejercerán sus cargos en forma gratuita:

1.—El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo presidirá.

2.—El Gerente Ejecutivo del Instituto, quien en ausencia del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento, lo presidirá.

3.—El Intendente de la provincia de cada jurisdicción.

4.—Un Alcalde representante de los Alcaldes de las diversas comunas de cada provincia, designado directamente por ellos. Los demás Alcaldes de las provincias podrán concurrir a las sesiones del Consejo, pero sólo tendrán derecho a voz.

5.—Cinco representantes de las Asociaciones o Cámaras mineras, pesqueras, industriales, agrícolas-ganaderas y comerciales, respectivamente, que existan en el área de acción del Instituto, a razón de uno por cada actividad y designado directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento.

6.—Un representante de las Universidades que se establezcan en la provincia, designado directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento.

7.—Dos representantes de los empleados particulares y dos repre-

sentantes de los obreros, que serán designados en la forma que determine el Reglamento.

8.—Un representante de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, designado directamente por ésta en la forma que determine el Reglamento.

9.—Un representante de los establecimientos educacionales de enseñanza media, industrial o vocacional, designado en la forma que determine el Reglamento.

10.—Dos representantes designados directamente por el Presidente de la República.

El Gerente Ejecutivo del Instituto Corfo será designado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento. Representará legalmente a la Corporación en el área de acción del Instituto y dispondrá de las atribuciones que en forma especial le fijará el Presidente de la República, en un Reglamento que deberá dictar dentro del plazo de noventa días de publicada esta ley.

Artículo 71.—Dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá dictar un Reglamento que contendrá el Estatuto por el cual se regirá cada uno de los Departamentos Regionales que se crean.

En dicho Reglamento deberá establecerse:

- a) La sede o asiento del Instituto;
- b) Las atribuciones y deberes del Consejo Resolutivo y del Gerente Ejecutivo;
- c) La forma de nombramiento para los miembros del Consejo Resolutivo, su duración en los cargos, reemplazos, subrogaciones, incompatibilidades, prohibiciones, derechos y quórum;
- d) El funcionamiento del Consejo Resolutivo, de las Comisiones del mismo y de su integración y la manera de efectuar delegaciones;
- e) La forma y condiciones de elaboración, presentación y aprobación del Presupuesto y Balance anuales, pudiendo señalar los márgenes para la distribución de fondos en obras de progreso social y fines de fomento y, en general toda medida orientada a otorgar al Instituto la más alta eficiencia en sus funciones y la más efectiva descentralización de atribuciones en beneficio de la provincia respectiva.
- f) La interrelación del Instituto con los demás servicios o entidades de la Administración Pública.

Artículo 72.—En el mes de enero de cada año el Instituto Corfo deberá enviar a la Contraloría General de la República un informe sobre los ingresos y gastos correspondientes a la distribución e inversión de los fondos que esta ley le consulta.

El Instituto, para el cumplimiento de sus fines operará de acuerdo con la Ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción y, además, podrá convenir con cualquier organismo fiscal o semi fiscal, con empresas de administración autónoma, Universidades y Municipalidades de la zona, la entrega, erogación, préstamo o aportes de fondos para fines específicos, sin que para ello sean obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones.

Artículo 73.—Cuando se trate de resoluciones que se relacionen con la solución de problemas que en conjunto interesen a las provincias de Chiloé y Aisén, será facultad del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, convocar a sesión conjunta a los Consejos Resolutivos de los Institutos que esta ley establece y los acuerdos que en dichas sesiones se adopten por un quórum no inferior a los dos tercios de sus miembros en ejercicio tendrán pleno imperio sobre cada uno de los Institutos.

Artículo 74.—El Consejo Resolutivo del Instituto Corfo podrá establecer para la zona de su jurisdicción con sus propios recursos un régimen crediticio especial de bajo interés y largo plazo y podrá primar y bonificar actividades cuyo desarrollo sea de interés general. En los casos de actividades que empleen fundamentalmente materias primas de la zona podrá otorgar créditos para capital de explotación. Tratándose de calamidades públicas, con informe favorable del Consejo General de la CORFO, previa calificación de los daños sufridos, condonar saldos de deudas y eximir del pago de intereses, multas y sanciones.

Artículo 75.—Los Institutos Corfo que por esta ley se crean contarán para el cumplimiento de sus finalidades con los siguientes recursos:

I.—Instituto Corfo de la provincia de Aisén.

a) El producto de todas las ventas directas, ventas en pública subasta o de arrendamientos de terrenos fiscales en la provincia de Aisén, y con lo que se obtenga en virtud del artículo 100 de la ley N° 15.020.

b) Los aportes ordinarios destinados por la Corporación de Fomento, los que no podrán ser inferiores al promedio de los dos años anteriores al de la presente ley.

c) Los aportes especiales que se le otorguen por el Estado en la Ley de Presupuestos o en leyes especiales.

d) Las donaciones especiales que se le otorguen, las que quedarán liberadas de todo impuesto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley N° 16.464.

e) La recuperación de los préstamos que la Corporación de Fomento haya otorgado en la provincia con anterioridad a la presente ley.

f) Con la parte respectiva del aporte que el artículo 53 de la presente ley fija como obligatorio para la Corporación de Fomento de la Producción.

g) Los impuestos establecidos en los artículos 54, 56 y 57 a beneficio de la Corporación de Magallanes se aplicarán, en relación a las mercancías que se internen por la provincia de Aisén, de acuerdo con las modalidades, condiciones y procedimientos que se señalan en dichas disposiciones.

II.—Instituto Corfo de la provincia de Chiloé.

a) Los aportes ordinarios destinados por la Corporación de Fomento, los que no podrán ser inferiores al promedio de los dos años anteriores al de la presente ley.

b) Los aportes especiales que se le otorguen por el Estado en virtud de la Ley de Presupuestos o leyes especiales.

c) Las donaciones especiales que se le efectúen, las que quedarán liberadas de todo impuesto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley N° 16.464.

d) La recuperación de los préstamos que la Corporación de Fomento haya otorgado en la provincia con anterioridad a la presente ley.

e) Con la parte respectiva del aporte que el artículo 53 de la presente ley fija como obligatorio para la Corporación de Fomento de la Producción.

f) Los impuestos establecidos en los artículos 54, 56 y 57 a beneficio de la Corporación de Magallanes se aplicarán en relación a las mercancías que se internen por la provincia de Chiloé, de acuerdo con las modalidades, condiciones y procedimiento que se señalan en dichas disposiciones.

Artículo 76.—Las cantidades que se perciban en virtud de lo establecido en el artículo precedente serán depositadas por las Tesorerías Provinciales de Chiloé y Aisén, tan pronto como se obtengan, en sendas cuentas corrientes subsidiarias de la Cuenta Unica Fiscal, contra las cuales girarán directamente el Instituto Corfo de la provincia de Chiloé y el Instituto Corfo de la provincia de Aisén, respectivamente, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Artículo 77.—Para los fines de esta ley, facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar empréstitos, en el país o en el extranjero, mediante la emisión de bonos o debentures en moneda nacional o extranjera, por las cantidades y en las condiciones que establezca en cada oportunidad, en decreto fundado, el Presidente de la República. La Ley Anual de Presupuestos de la Nación indicará el monto a que podrán ascender los empréstitos que en virtud de este artículo se autoriza contratar.

El respectivo decreto supremo que autorice una emisión de bonos o debentures en moneda corriente podrá facultar a la Corporación de Fomento de la Producción para convenir que el valor nominal de los bonos o debentures y sus intereses sean reajustables, para los efectos del servicio, de acuerdo a las variaciones que experimente el índice de precios al consumidor, determinado por la Dirección de Estadística y Censos, según el sistema establecido en el artículo 186, inciso primero, de la ley N° 16.640.

Las emisiones de bonos o debentures que efectúe la Corporación de Fomento de la Producción se registrarán por las normas contenidas en la ley N° 4.657, en cuanto les fueran aplicables.

Artículo 78.—En las provincias de Chiloé y Aisén se aplicarán las mismas franquicias tributarias a que se refieren los artículos 61, 63, y 65 de la presente ley, en relación a las industrias instaladas o que se instalen en ellas, a contar de la fecha de vigencia de esta ley y siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 62.

Asimismo, se podrá aplicar a los Institutos Corfo que se crean en estas provincias lo dispuesto en los artículos 60 y 67.

Artículo 79.—Concédese la garantía del Estado, hasta la suma de US\$ 100.000.000 o su equivalente en otras monedas, a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción, derivadas de empréstitos o créditos que obtenga de entidades u organismos extranjeros o internacionales, públicos o privados, con el objeto de destinarlos al desarrollo económico y social de las provincias de Chiloé y Aisén.”.

Párrafo 3º

Disposiciones Varias.

Artículo 2º.—Derógase la Tabla Especial señalada para la provincia de Magallanes en la retasación de los bienes raíces de la Primera Serie, ordenada por la ley Nº 15.021, y se la reemplaza por la Tabla de Modificación por Vías de Comunicación y Distancia de los Centros de Abastecimiento, Servicios y Mercados general para el país. Para los efectos de su aplicación, se tendrá a la ciudad de Punta Arenas como cabecera de comuna.

El Servicio de Impuestos Internos procederá de oficio a recalcular los avalúos de los bienes raíces a que se refiere el inciso anterior. Los nuevos avalúos regirán desde el 1º de julio de 1967.

Artículo 3º.— Decláranse de utilidad pública los terrenos situados desde el límite urbano de la ciudad de Punta Arenas y hasta 60 kilómetros al norte del mismo, con excepción de aquellos en que se encuentren industrias establecidas, en una faja de hasta 30 kilómetros medidos desde la costa. Facúltase al Presidente de la República para que, a petición de la Corporación de Magallanes, expropie terrenos dentro del área indicada en lotes de superficie no superior a veinte hectáreas cada uno, con el objeto de establecer industrias en ellos.

Decláranse, asimismo, de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar terrenos ubicados en la provincia de Magallanes con el fin de destinarlos a la ampliación o formación de poblaciones. El Ministerio de Tierras y Colonización podrá vender los sitios directamente a industrias instaladas en la zona, para que construyan habitaciones para sus empleados u obreros, o a personas naturales o jurídicas, con fines habitacionales. El precio de venta se fijará sobre la base de la tasación comercial que efectúe la Dirección de Impuestos Internos. Las demás condiciones de la venta se fijarán en el decreto supremo que la autorice. Tratándose de personas de escasos recursos económicos, podrá el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, concederles título gratuito de dominio en conformidad a la legislación vigente.

Los fondos que perciba el Fisco por las ventas que se efectúen en conformidad a este artículo, ingresarán a la cuenta a que se refiere el artículo 45 de la ley Nº 13.908 y la Corporación deberá destinarlos a urbanizar los barrios o poblaciones en que vivan personas de escasos recursos económicos.

Las familias que ocupen casas habitaciones en los terrenos que sean

expropiados, tendrán derecho preferente a la asignación de viviendas en las poblaciones construidas o que se construyan.

Artículo 4º—La Corporación de Magallanes adquirirá a precio de costo a la Empresa Nacional de Petróleo, gas licuado para entregarlo gratuitamente a los establecimientos de enseñanza de la provincia.

Artículo 5º—Los seguros que deba tomar la Corporación de Magallanes a cualquier título y por cualquiera causa, deberán ser contratados exclusivamente en el Instituto de Seguros del Estado.

Artículo 6º—Un 10 por ciento de los fondos consultados en el presupuesto de capital de la Corporación de Magallanes se invertirá en el mejoramiento, construcción y pavimentación del camino Gobernador Philippi a Puerto Natales, hasta su total terminación. Estos recursos se aportarán como erogación, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley Nº 4.851.

Artículo 7º—Deróganse los artículos 142, 143, 144, 145 y 146 de la ley Nº 14.171, de 26 de octubre de 1960.

Artículo 8º—Reemplázase en el artículo 24 transitorio de la ley Nº 16.640 la frase: “La renta que se fije regirá desde el 1º de enero de 1966” por la siguiente: “La renta que se fije regirá desde el 1º de enero de 1965”.

Artículos Transitorios

Artículo 1º—El primer presupuesto corriente y de capital que la Corporación de Magallanes debe presentar a la consideración del Presidente de la República, lo podrá entregar dentro de los 90 días de instalado su Consejo y regirá hasta el 31 de diciembre del año correspondiente.

Artículo 2º—La Ley de Presupuestos de la Nación correspondiente a los años 1969 y 1970 consultará anualmente una suma no inferior a Eº 2.000.000, que pasarán a incrementar los fondos a que se refiere el artículo 45 de la ley Nº 13.908.

Artículo 3º—Autorízase al Presidente de la República para que, por una sola vez y dentro del plazo de dos años, pueda modificar por decreto supremo fundado la clasificación que se hubiere hecho de cada lote de tierra de acuerdo con el artículo 2º de la ley Nº 6.152, o rectificar errores de deslindes o cabidas, debiendo contar con el consentimiento de sus actuales arrendatarios respecto de los lotes que a la fecha de vigencia de la presente ley estuvieren dados en arrendamiento.

Asimismo, podrá el Presidente de la República modificar la clasificación, deslindes y cabida de las tierras fiscales disponibles, para relotearlas en unidades económicas familiares de capacidad talajera no superior a 1.200 ovejunos de esquila, para asignarlas a campesinos.”

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1967.

Acordado en sesiones de los días 10, 16 y 27 de noviembre de 1967, con asistencia de los Honorables Senadores señores Rodríguez (Presidente), Bossay, Contreras Labarca, Noemi, Pablo y Von Mühlenbrock. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.